



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2016-02220802-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2016

**Referencia:** EX-2016-02052030- -APN-SECVYH#MI s/ Memorandum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2016.10.14 13:49:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.10.14 13:49:38 -0300

**MEMORÁNDUM DE ACUERDO****ENTRE**

**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) CON RELACIÓN AL PROYECTO N° 20313 "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD", FINANCIADO CON RECURSOS DEL GOBIERNO**

1. El "Acuerdo de Sede para la Oficina Permanente de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en la República Argentina" suscripto el 21 de mayo de 2007 entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante, el "Gobierno") y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante, la UNOPS), (en adelante, el "Acuerdo de Sede"), y el Canje de Notas fechado 8 de junio de 2016 entre el Gobierno y la UNOPS (en adelante, el "Canje de Notas") contienen las condiciones bajo las cuales la UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo.

2. En desarrollo del Acuerdo de Sede y el Canje de Notas, el Gobierno, a solicitud del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante Nota N°827/2016, ha requerido la asistencia de la UNOPS con respecto a servicios de gestión y otros servicios de soporte, tal como se especifica en el presente Acuerdo, incluidos sus Apéndices I al IV (en adelante, el "Acuerdo").

3. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda ha decidido destinar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO (USD 33,077,524), procedentes de sus propios recursos, a los fines de financiar el Programa "Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad" (en adelante, el "Programa") descrito en el Apéndice I del Acuerdo a fin de obtener la asistencia requerida de conformidad con el presente y cuyos principales componentes se enuncian a continuación:

- a) **Actividades preparatorias:** Comprende las actividades a desarrollar por la UNOPS en coordinación con el Organismo de Cooperación indicado en el punto 4.a) del Acuerdo (en adelante, el "OdeC") que permitirán dar inicio al Programa y que se llevarán a cabo en forma consensuada entre la UNOPS y el OdeC.
- b) **Diagnóstico y convalidación:** Comprende el análisis de cada proyecto pre-seleccionado por el OdeC, incluyendo la realización de un Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR) cualquiera sea la naturaleza de la intervención propuesta (viviendas nuevas o mejoradas) en paralelo con un Diagnóstico Social Rápido (DSR).
- c) **Ejecución de obras:** Comprende la suscripción del convenio entre la organización social que ejecutará la intervención y la UNOPS, a través de un proceso de gerenciamiento de cada convenio con la finalidad de que todas las partes satisfagan sus obligaciones respectivas tan eficiente y eficazmente como sea posible, concretando los resultados operacionales establecidos en los convenios y minimizando los riesgos.
- d) **Acompañamiento social:** Comprende las actividades relacionadas con el acompañamiento social a las familias beneficiarias del Programa, que desarrollará la UNOPS en coordinación con otras agencias



del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de identificar y priorizar las problemáticas inherentes a las comunidades beneficiarias desarrollando actividades de contención, prevención y acción durante el plazo de cada intervención, y buscando formular, a la finalización del Programa, recomendaciones que puedan constituir insumos para la consolidación de políticas públicas de mediano y largo plazo.

- e) Fortalecimiento institucional: Comprende el conjunto de acciones a desarrollar por la UNOPS relacionadas con la consolidación y ampliación de las capacidades del OdeC, autoridades provinciales y municipales y organizaciones sociales, para el mejor cumplimiento de sus funciones asociadas a la promoción de la vivienda digna y difusión de la cultura del trabajo.
  - f) Programas piloto: Comprende las actividades previstas en los sub-componente de Programa Piloto de Micro-Créditos cuyo objeto consiste en contribuir a la reducción del déficit cualitativo de vivienda a través de un sistema de microcréditos destinados al mejoramiento de viviendas, la conexión a los servicios públicos y/o el saneamiento de dominios, así como el Programa Piloto de Centralización de Adquisiciones a fin de evaluar oportunidades para mejorar la transparencia, eficiencia y celeridad del Programa, a través del mandato y experiencia de la UNOPS en la materia.
4. a) El Gobierno propone a la UNOPS acordar un OdeC para toda la cuestión relativa al cumplimiento del presente documento. A tal efecto, para la función de OdeC, el Gobierno designa para este proyecto a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. El OdeC será responsable de la realización de los proyectos de desarrollo que se ejecuten en el marco del presente, de la realización de sus objetivos y de la ejecución de las partes del mismo que estuvieren a su cargo, comprometiéndose la UNOPS a complementar y suplementar la participación del Odec en tales proyectos.
- b) La UNOPS deberá prestar, con la debida diligencia y eficiencia, la asistencia descrita en el Apéndice I, de conformidad con todas las directivas e instrucciones administrativas aplicables de la organización y las reglas y reglamentos financieros de la UNOPS.
- c) La duración de este Acuerdo será de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la fecha de su entrada en vigor.
5. a) El monto estimado total de la ejecución del presente Acuerdo es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO (USD 33,077,524), que incluye la recuperación de los costos directos e indirectos incurridos por la UNOPS en la implementación del Programa, de acuerdo con la Matriz de Responsabilidades prevista como Apéndice II, el Presupuesto y Cronograma de Transferencias detallado como Apéndice III, y el Estado Final de Gastos detallado como Apéndice IV.
- b) Con la excepción de los costos indirectos variables mencionados en el Apéndice III del presente Memorándum de Acuerdo, los demás costos directos e indirectos de UNOPS son fijos y serán cargados por UNOPS periódicamente en el curso de la ejecución del acuerdo conforme su duración original a fin de recuperar los costos incurridos por UNOPS, y no están condicionados obligatoriamente al avance de las actividades.
6. a) Los costos de la UNOPS han sido calculados de acuerdo con los plazos previstos para la



implementación de la presente asistencia y no cubren imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a la UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos fuera de su control, los cuales también podrían implicar incrementos a los costos.

b) En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de la UNOPS, la asistencia en su conjunto o uno de sus componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, la UNOPS recuperará con cargo al presupuesto mencionado los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado, y cubrir demás contingencias relacionadas con la suspensión o terminación del Acuerdo.

7. a) El OdeC se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, a depositar un importe inicial de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 6,520,180) en la cuenta de contribuciones de la UNOPS abajo especificada, para cubrir parcialmente el costo de los servicios descritos en el Apéndice I.

Nombre de la Cuenta: UNOPS Oficina de Serv para Pro  
Nombre del Banco: Citibank, Casa Central  
Dirección del Banco: Bartolomé Mitre 530 Código Postal 1036. CABA  
Número de cuenta: 0/824020/019  
Tipo de Cuenta Corriente  
CUIT: 30-71023386-8  
CBU: 0168888-1 00008240200196  
Referencia: Proyecto 20313-001.

b) La suma restante deberá ser devengada antes del 31 de diciembre de 2016 y desembolsada dentro del mes de marzo de 2017, conforme a lo previsto en el Apéndice III del presente Acuerdo.

Cualquier modificación al cronograma de desembolsos deberá contar con la anuencia del Comité de Dirección del Programa.

c) La UNOPS no estará obligada a comenzar la prestación de sus servicios hasta que se hayan recibido las transferencias mencionadas y no asumirá compromisos financieros por importes superiores al de los fondos recibidos. La UNOPS empezará la ejecución de la asistencia dentro de los QUINCE (15) días hábiles después de haber recibido la primera transferencia financiera.

d) Los fondos recibidos devengarán intereses, que serán acreditados de forma anual, proporcionalmente al saldo de los fondos no desembolsados.

e) Los intereses acreditados al saldo de fondos no desembolsados se mantendrán a disposición del Gobierno, para su uso con fines relacionados con el Programa.

8. La asistencia de la UNOPS comprenderá:

- i) Contratación de Servicios y Consultorías por consultores individuales o firmas contratistas;
- ii) Contratación de Obras;
- iii) Adquisición de bienes y suministros;
- iv) Actividades de capacitación;



- v) Cualquier otra actividad que acuerden las partes, en el marco del mandato de la UNOPS.
9. a) En el marco del Programa, serán contratadas organizaciones sociales, de acuerdo con la modalidad de la UNOPS de pre-selección de subvenciones ("grants", en inglés). Estas organizaciones sociales serán preseleccionadas por el OdeC de acuerdo con sus reglas y procedimientos. Ya que la selección es realizada por el OdeC y está fuera del control de la UNOPS, aunque aunará sus mejores esfuerzos para resguardar la calidad de los servicios, la UNOPS no asumirá ni tendrá ninguna responsabilidad con relación al desempeño de tales organizaciones sociales en la ejecución de las actividades. El OdeC, a medida que identifique y seleccione a las organizaciones sociales, enviará a la UNOPS una carta solicitando la contratación de la organización social respectiva, detallando las actividades a encargar y el monto correspondiente. La persona autorizada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para firmar las solicitudes de contratación de las organizaciones sociales será quien desempeñe el cargo de Secretario de Vivienda y Hábitat en la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- b) Para el caso de reconocerse anticipos a organizaciones sociales en el marco de otorgamiento de subvenciones destinadas a la construcción o mejoras de viviendas, el OdeC deberá asumir, en ocasión de la suscripción de los convenios respectivos, la completa responsabilidad frente a cualquier evento de incumplimiento por parte de las organizaciones sociales.
10. La propiedad de los bienes adquiridos pasará al OdeC en el momento de su recepción y aceptación por el OdeC.
11. En la medida en que los costos relativos a derechos arancelarios u otros gravámenes a la importación o similares no sean objeto de exención, el OdeC deberá rembolsar el importe de cualquier pago efectuado en dicho concepto, con fondos distintos a los especificados en el punto 5 del presente Acuerdo.
12. El OdeC será responsable de cualesquiera otros gastos adicionales y necesarios para la ejecución del Programa y los sufragará con fondos distintos a los especificados en el punto 5 del presente Acuerdo. Para el caso que se determinare la necesidad de incurrir en dichos gastos las partes del presente deberán suscribir una Enmienda a este Acuerdo.
13. a) Los fondos recibidos bajo este Acuerdo serán administrados de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de la UNOPS y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de UNOPS, sin perjuicio de las actividades de control ejercidas por los órganos de control nacional exclusivamente en relación al OdeC.
- b) Todas las transacciones financieras se registrarán en una partida contable separada establecida para este Programa y se expresarán en dólares de los EE.UU. Las transacciones realizadas en otra moneda se registrarán en dólares de los EE.UU. mediante la aplicación de la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas en vigor a la fecha de la transacción. Toda ganancia o pérdida por variaciones cambiarias, así como pérdida del poder adquisitivo por inflación serán contabilizadas en el Programa y asumidas por el OdeC, de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de la UNOPS.
14. a) La UNOPS preparará, en consulta con el OdeC, revisiones del Apéndice III que estime apropiadas para asegurar que el presupuesto del Programa refleje lo más fielmente posible el nivel probable de prestación de los servicios. Las reasignaciones presupuestarias que trasvasen presupuesto de un año al otro dentro de la misma categoría, entrarán en vigor a su firma por la UNOPS. Las demás revisiones del



presupuesto que no impliquen trasvase entre distintas categorías presupuestarias, incluyendo la relativa a la finalización del Programa, entrarán en vigor automáticamente TREINTA (30) días después de haber sido propuestas por la UNOPS, si no media objeción del Gobierno en ese período. Las revisiones presupuestarias que implican trasvase entre las categorías arriba aludidas requerirán la firma del Gobierno para su entrada en vigor.

b) Si debido a circunstancias imprevistas, los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo fueran insuficientes para sufragar el costo total de los Servicios e Insumos especificados en el Apéndice III, la UNOPS informará al respecto al Gobierno y al OdeC. Seguidamente, las partes celebrarán consultas al objeto de convenir modificaciones apropiadas de los Insumos y/o Servicios, a fin de asegurar que la financiación sea suficiente para sufragar todos los gastos derivados de la provisión de dichos Servicios e Insumos.

15. a) La UNOPS presentará los informes relativos a la presente asistencia que puedan razonablemente ser requeridos por el Gobierno y/o el OdeC. En particular, durante la ejecución del Programa, la UNOPS deberá presentar al OdeC informes periódicos de gastos, conforme a lo previsto en el Apéndice I del Memorándum de Acuerdo.

b) Una vez finalizada la prestación de los servicios, se presentará al Gobierno y/o al OdeC un Estado Final de Gastos, en el formato que figura en el Apéndice IV.

16. Cualquier saldo de fondos no comprometidos a la finalización del Programa será reintegrado al OdeC.

17. La UNOPS asegura que sus reglas y procedimientos de licitación están de acuerdo con normas uniformes aplicables a nivel internacional y de acuerdo con principios generales del derecho en materia de licitación.

18. El Acuerdo de Sede 2007 y el Canje de Notas entre el Gobierno y la UNOPS serán aplicables a todas las actividades del presente Acuerdo. Las partes también acuerdan aplicar a esas actividades la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946, del cual el Gobierno es parte.

19. Nada de lo contenido en este Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia, tácita o expresa, a los privilegios e inmidades de las Naciones Unidas, de la cual la UNOPS es parte como órgano subsidiario.

20. Toda controversia entre UNOPS y el Gobierno que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo será sometida al mecanismo de solución de controversias previsto en el artículo XIII del Acuerdo de Sede.

21. Cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, de su presupuesto y/o del alcance de la asistencia requerirá el consentimiento de las partes y su formalización a través de una enmienda al presente Acuerdo.

22. El Gobierno será responsable de la ejecución de los proyectos respecto de los cuales el OdeC hubiere solicitado y recibido asistencia de la UNOPS, pero limitada a las partes de los mismos que



estuvieren a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo V del Acuerdo de Sede, manteniendo indemne a la UNOPS, sus funcionarios, agentes y empleados contra toda acción, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones a cargo del Gobierno en el marco de lo previsto en el presente Acuerdo, excepto que dichos reclamos o responsabilidades estén asociados a negligencia grave o falta intencional de la UNOPS y su personal. La UNOPS se compromete a complementar y suplementar la participación del OdeC en tales proyectos, prestándole asistencia en el cumplimiento del Acuerdo de Sede y de lo previsto en este Memorándum de Acuerdo.

23. La UNOPS, el OdeC y el Gobierno se mantendrán en estrecha consulta en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios previstos en el presente Acuerdo. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo será dirigida a:

<u>UNOPS:</u>	<u>OdeC:</u>
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat
Avenida Cerrito 382, piso 3°	Esmeralda 255, piso 8,
Código Postal: C1010AAH	Código Postal: C1035ABE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

24. a) Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que esté firmado por las partes.

b) Este Acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte con antelación de NOVENTA (90) días.

c) Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su terminación en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, consultores, los contratistas y terceros en general.

25. a) De conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, la UNOPS exige a su personal que se abstenga de aceptar honores, condecoraciones, obsequios o remuneraciones de terceros si tal aceptación no es compatible con su condición de funcionarios internacionales. De igual modo, la UNOPS no permite que su personal utilice en ningún momento ni de ningún modo en beneficio propio la información a la que accede con motivo de su cargo oficial ni que acepte, mantenga o asuma ningún cargo o actividad que no sea compatible con el fiel desempeño de su cometido en la UNOPS.

b) Cuando proceda, la UNOPS puede resolver inmediatamente sus acuerdos con beneficiarios de ayudas, asociados de ejecución, destinatarios, asociados, contratistas o agentes que cometan irregularidades o incurran en conductas fraudulentas o prácticas corruptas relacionadas con esta u otras actividades de la UNOPS financiadas en virtud de este Acuerdo; asimismo, la UNOPS tomará todas las



medidas necesarias para recuperar los fondos abonados de manera indebida. La UNOPS ingresará los fondos que recupere de este modo en la cuenta del Programa, según lo estipulado en sus directrices organizativas e instrucciones administrativas. Los gastos en que la UNOPS incurra para recuperar los fondos utilizados de manera indebida se cargarán a la cuenta del Programa.

c) La UNOPS debe comunicar de inmediato al Gobierno toda práctica ilegal o corrupta relacionada con cualquier actividad financiada en virtud del presente Acuerdo, sea o no responsabilidad de la UNOPS, siempre que tal notificación no ponga en peligro la investigación de la UNOPS.

26. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al terrorismo, entre ellas las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) y las resoluciones conexas, las Partes declaran su firme compromiso con la lucha internacional contra el terrorismo, especialmente contra la financiación del terrorismo. La política del Gobierno es hacer lo posible por evitar que sus fondos sirvan, directa o indirectamente, para apoyar a individuos o entidades relacionadas con el terrorismo. En este sentido, UNOPS se compromete a aplicar las medidas necesarias para evitar que los fondos aportados para respaldar el Proyecto se empleen para ofrecer asistencia o apoyar de otro modo a terroristas u organizaciones terroristas, e informará al Gobierno de conformidad con sus directrices organizativas e instrucciones administrativas.

27. La UNOPS no acepta ninguna práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. La UNOPS se compromete a proteger a los menores de todo tipo de abusos durante la implementación de este Acuerdo.

28. Mediante su firma, los representantes de las partes indican su acuerdo y aceptación del presente Memorandum de Acuerdo.

En nombre del Gobierno

Fecha

En nombre del OdeC

Lic. ROGELIO FRIGERIO  
MINISTRO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Fecha

En nombre de UNOPS

Giuseppe Mancinelli





---

Director Regional Adjunto

---

Fecha



Apéndices

Apéndice I	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
Apéndice II	MATRIZ DE RESPONSABILIDADES
Apéndice III	PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS
Apéndice IV	ESTADO FINAL DE GASTOS



**Apéndice I**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**



**UNOPS**

**Apéndice I**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA  
“MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD- MCH”**

**MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**OCTUBRE 2016**

---

CONVE-2016-02220802-APN-MI

## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	2
1.1 SITUACIÓN HABITACIONAL EN ARGENTINA.....	2
1.2 ESTRATEGIA MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD .....	6
1.3 ANTECEDENTES DE UNOPS .....	8
1.4 AGENDA 2030: ENFOQUE DE PROGRESO MULTIDIMENSIONAL .....	9
2. EL PROGRAMA MCH.....	10
2.1. OBJETIVOS Y METAS.....	10
2.2. COMPONENTES, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES .....	13
2.2.1. COMPONENTE 1: ACTIVIDADES PREPARATORIAS.....	13
2.2.2. COMPONENTE 2: DIAGNÓSTICO Y CONVALIDACIÓN.....	14
2.2.3. COMPONENTE 3: EJECUCIÓN DE OBRAS.....	17
2.2.4. COMPONENTE 4: ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL .....	20
2.2.5. COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	21
3. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN. ....	23
3.1. EL MÉTODO PRINCE2 .....	23
3.2. ESTRUCTURA DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA MCH.....	24
3.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	25
3.4. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	28
3.5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	28
4. INSUMOS DEL PROGRAMA .....	30
4.1. RECURSOS HUMANOS.....	30
4.2. INSUMOS OPERATIVOS.....	30
4.3. INSUMOS DE SOPORTE .....	30
5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	31
6. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA .....	32
ANEXO I: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN.....	33
ANEXO II: INTERVENCIONES PREVISTAS POR PROVINCIA.....	37
ANEXO III: MODELO DE NOTA, PRESELECCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES.....	38

# 1. ANTECEDENTES

## 1.1 SITUACIÓN HABITACIONAL EN ARGENTINA

Argentina, con el 93% de su población viviendo en localidades de más de 2.000 habitantes, es uno de los países más urbanos del mundo. Posee un total de 988 aglomerados urbanos, de los cuales uno de ellos, la región metropolitana de Buenos Aires, concentra cerca de 15.000.000 de habitantes, que equivale a un 40% de la población total (40.117.096 de habitantes, CENSO 2010). Al considerar también las otras cuatro ciudades más grandes del país<sup>1</sup>, se logra cubrir el 52% del total de la población argentina.

El siguiente cuadro refleja la concentración poblacional del país en torno a las grandes zonas urbanas. Como se puede observar, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza y Tucumán presentan la mayor cantidad de población. El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la cual incluye el Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye la mayor concentración poblacional del país: comprende 18.515.235 habitantes, representativa del 46% de la población total de la Argentina.

**Distribución poblacional del país**

Provincia	Población total
Buenos Aires	15.625.084
<i>24 partidos del Gran Buenos Aires</i>	<i>9.916.715</i>
<i>Interior de la provincia de Buenos Aires</i>	<i>5.708.369</i>
Córdoba	3.308.876
Santa Fe	3.194.537
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.890.151
Mendoza	1.738.929
Tucumán	1.448.188
Entre Ríos	1.235.994
Salta	1.214.441
Misiones	1.101.593
Chaco	1.055.259
Corrientes	992.595
Santiago del Estero	874.006
San Juan	681.055
Jujuy	673.307
Río Negro	638.645
Neuquén	551.266
Formosa	530.162
Chubut	509.108
San Luis	432.310
Catamarca	367.828
La Rioja	333.642
La Pampa	318.951
Santa Cruz	273.964
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	127.205
<b>Total del país</b>	<b>40.117.096</b>

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

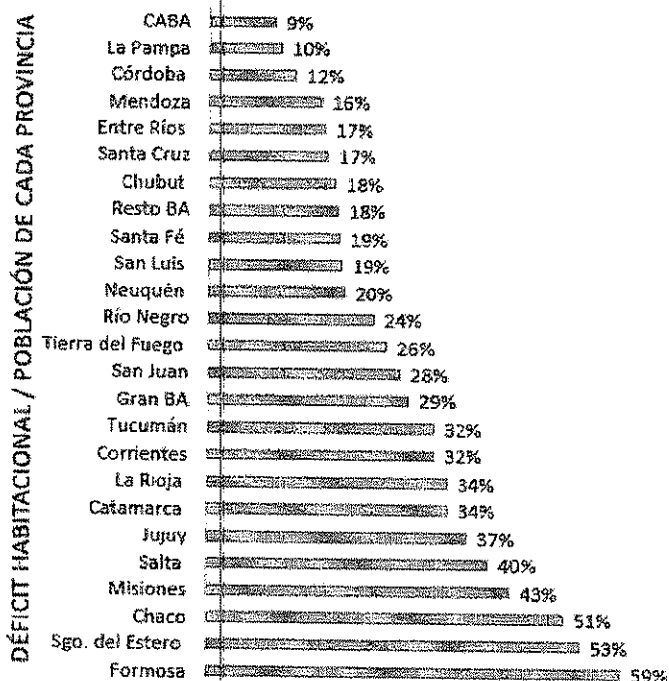
<sup>1</sup>Córdoba, 3,3 millones de habitantes; Santa Fe 3,1 millones; Mendoza, 1,7 millones, Tucumán 1,4 millones. Fuente: Censo 2010.

El patrón de distribución económica y territorial del país, junto con la ausencia de políticas de suelo a nivel local, ha promovido el crecimiento de urbanizaciones informales y el incremento en los déficits cualitativo y cuantitativo de viviendas para los sectores de menores ingresos. La estructura territorial de Argentina cuenta con una centralidad focalizada en la zona metropolitana de Buenos Aires que conlleva a una fragmentación socio-espacial que se extiende a todo territorio nacional, dentro y entre las ciudades. A su vez, la forma construida de las ciudades argentinas está caracterizada por la baja densidad y el crecimiento desordenado. En las últimas décadas la mancha urbana se ha expandido, con un crecimiento de la marginalidad urbana y de la tenencia informal de la tierra.

Las zonas urbanas del país presentan marcados niveles de fragmentación socio-espacial. La ciudad informal, que coincide con las zonas de marginalidad, concentra los mayores niveles de pobreza, indigencia, necesidades básicas insatisfechas, inseguridad alimentaria y desempleo, contrastando fuertemente con la ciudad formal, cuyos índices de desarrollo humano son mayores a los del promedio país. En línea con ello, la población argentina cuenta con cloacas (50% promedio) y con agua (87% promedio), siendo significativamente inferior a los promedios de la región<sup>2</sup>. En este contexto, uno de los grandes desafíos enfrentados por Argentina es la integración urbana, que requiere intervenciones tanto físicas como sociales.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de hogares en situación de déficit habitacional por provincia. Tal como es posible apreciar, las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Santiago del Estero, comprenden la región argentina que enfrenta las principales dificultades en lo que a vivienda y hábitat respecta.

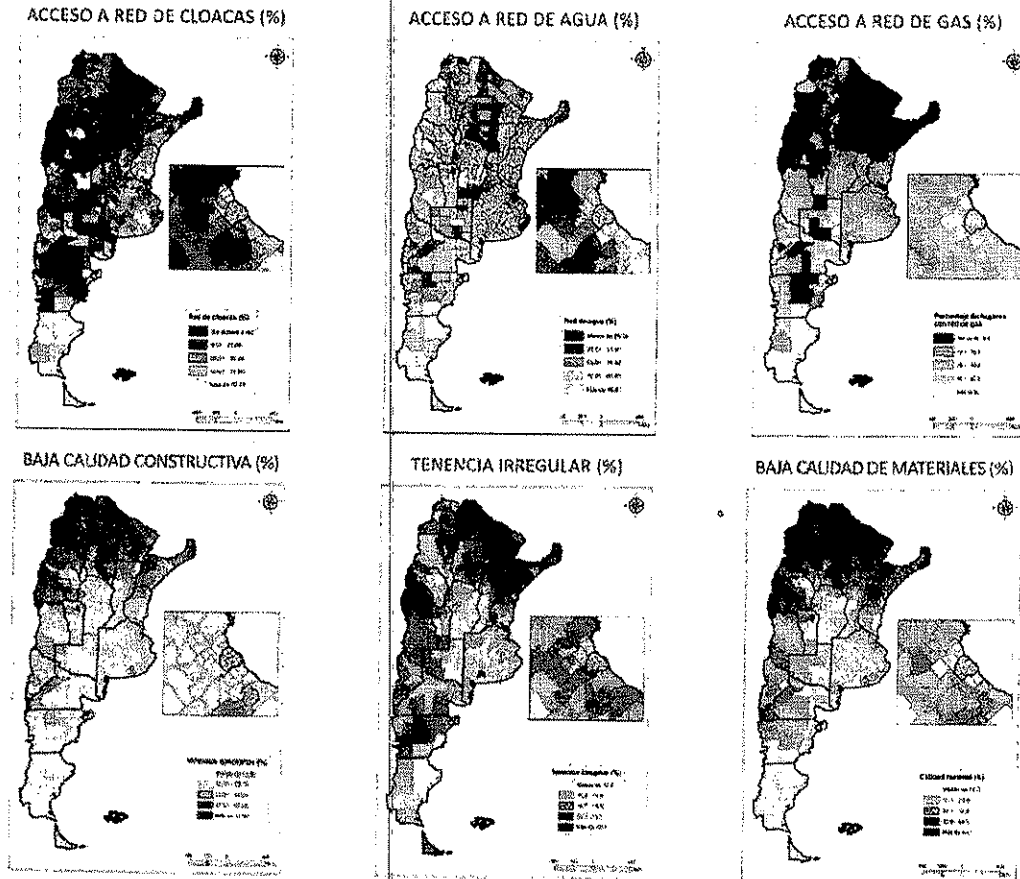
**Déficit habitacional por provincia**



Fuente: Estimaciones con base en datos del INDEC. Censo 2010.

<sup>2</sup> Formulación propia con base en Censo 2010 e informes del BID y Banco Mundial.

### Estado de situación de los hogares en Argentina



Fuente: Censo de Población, Hogares y Vivienda. INDEC 2010.

Las dificultades de la marginalidad en Argentina son múltiples pero sobresale la carencia de infraestructura básica, (redes de agua, saneamiento y gas), agravado por la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra de la mayoría de las familias y la baja calidad constructiva y de los materiales.

En la actualidad el déficit habitacional en el país alcanza a un 28% (aproximadamente 3.800.000 hogares). Es importante precisar que dicho déficit contiene un aspecto **cuantitativo** y otro **calitativo**. El primero se refiere a viviendas recuperables mediante mejoramientos o provisión de infraestructura, mientras que el segundo constituye el stock de viviendas que se consideran irrecuperables y que deben ser reemplazadas, incluyendo el número de hogares que comparten vivienda (hacinamiento). El estado de situación actual refleja un déficit cuantitativo del 42% (aproximadamente 1.600.000 hogares), siendo el déficit calitativo del 58% (aproximadamente 2.220.000 de hogares).

Esta situación es reversible con inversión en infraestructura y accesibilidad a los servicios básicos (condiciones de localización deficitarias) y en mejoramientos y ampliaciones (condiciones de estado deficitarias). Por ello, el Programa "Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad" se ubica dentro del Plan Estratégico Nacional de Pobreza Cero y busca promover oportunidades para la población participante a través de la construcción de activos que contribuyan con la inclusión socioeconómica, la generación de empleo y la superación de la pobreza, principalmente.



**Diagnóstico de la Situación Habitacional  
Déficit Cuantitativo y Cualitativo.**

*Según Grupo de Ingreso per cápita del hogar del aglomerado. Año 2015. II Trimestre*

	Total	1er quintil	2do quintil
<b>Hogares</b>	<b>8.344.166</b>	<b>1.669.598</b>	<b>1.667.129</b>
Hogares en Déficit	2.495.567	1.036.382	567.156
<b>Hogares con Déficit Cuantitativo</b>	<b>29,92%</b>		
Número de hogares	775.439	312.730	171.407
Como % de los hogares	9,30%	18,70%	10,30%
<b>Hogares con Déficit Cualitativo I (viviendas precarias recuperables)</b>			
Número de hogares	767.233	312.342	177.347
Como % de los hogares	9,20%	18,70%	10,60%
<b>Hogares con Déficit Cualitativo II</b>			
Número de hogares	953.895	411.310	218.402
Como % de los hogares	11,40%	24,60%	13,10%
<b>Hogares con Déficit Cuantitativo + Cualitativo I</b>			
Número de hogares	1.542.672	625.072	348.754
Como % de los hogares	18,50%	37,40%	20,90%
<b>Hogares con Déficit Cuantitativo + Cualitativo II</b>			
Número de hogares	1.729.334	724.040	389.809
Como % de los hogares	20,70%	43,40%	23,40%
<b>Memo:</b>			
<b>Ingreso Total Familiar (pesos argentinos)</b>	<b>\$ 12.802</b>	<b>\$ 6.046</b>	<b>\$ 9.769</b>

Fuente: FIEL en base a EPH - 2T 2015.

**Situación socio-habitacional  
Hogares propietarios según el modo de construcción de la vivienda.  
Total país 1997**

Modo de construcción	Absolutos	%
<b>Total</b>	<b>6.044.837</b>	<b>100</b>
La autoconstruyó	1.900.732	31,4
La adquirió construida	2.758.787	45,6
La hizo construir	780.932	12,9
Adjudicatario de programa público	424.442	7,0
Otro	179.184	3,0
Sin especificar	760	0,0

Fuente: Jiménez (2000).

## 1.2 ESTRATEGIA MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD

El hábitat de la mayoría de las personas en Argentina es la ciudad. El Estado Nacional así lo ha comprendido y por medio de acciones a nivel estructural, incluyendo aspectos sociales, habitacionales y culturales, contribuye a consolidar la dignidad propia de las personas y las familias mediante una cultura del trabajo y con un enfoque de derechos humanos. El Estado Nacional, junto con las provincias y los municipios, trabajan mancomunadamente para satisfacer las necesidades actuales de los sectores marginados de la sociedad.

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 212/2015, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, es el responsable primario de la coordinación de políticas y programas sociales vinculados al hábitat con impacto en todo el territorio nacional.

Específicamente, la Secretaría de Vivienda y Hábitat tiene como objetivo igualar el acceso integral al hábitat, garantizar el acceso a la vivienda y afianzar la presencia del Estado en las comunidades más olvidadas del país. Para disminuir el déficit habitacional desarrolla la urbanización de villas y asentamientos y la regularización de la propiedad del suelo, y promueve el acceso a la vivienda, generando oportunidades de encuentro y convivencia.

Cada intervención se realiza mediante Programas de Desarrollo Humano, procurando la articulación del Gobierno Nacional con los gobiernos provinciales y municipales a fin de transformar la realidad de 12 millones de argentinos y argentinas que viven en zonas de vulnerabilidad. Todas estas medidas apuntan a superar la fragmentación física y social, a través del trabajo en equipo de actores públicos, privados y de la sociedad civil, antes, durante y después de los períodos de intervención directa.

Desde la Secretaría de Vivienda y Hábitat se han implementado programas de mejoramiento de vivienda y condiciones de habitabilidad, tales como:

- FO.NA.VI - Fondo Nacional de la Vivienda
- Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuota FONAVI
- Programa Federal de Fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Urbano de los Institutos Provinciales de Vivienda.

Los Programas Federales nacen de una decisión de política activa del Estado Nacional que busca resolver de manera definitiva el problema del crecimiento, del empleo, la inclusión social y la equidad. Los programas y proyectos específicos que se ejecutan incluyen la participación de las organizaciones comunitarias, cooperativas y demás instituciones, para cubrir de manera integral las deficiencias de integración social existentes.

En este contexto, a continuación, se listan algunos programas relacionados:

- Fed Reactivación: Programa Federal de Reactivación de Obras del FONAVI – Etapa II
- Fed Solidaridad: Programa Federal de Solidaridad Habitacional
- Fed Mejor Vivir: Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas: Mejor Vivir
- Fed Construcción: Programa Federal de Construcción de Viviendas – Epatas I y II
- Fed Emergencia: Programa Federal de Emergencia Habitacional
- PROPASA: Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico
- PROMHIB: Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica
- CÁRITAS: Programa de Viviendas CÁRITAS Argentina

Además, se pueden citar los siguientes programas integrales financiados por distintos organismos multilaterales de crédito:

- PROSOFA - Contrato de Préstamo ARG-7/94 (FONPLATA)
- PROSOFA II - Contrato de Préstamo ARG 14/2004 (FONPLATA)
- PROMEBA - Contrato de Préstamo 940/OC-AR (BID)
- PROMEBA II - Contrato de Préstamo 1842/OC-AR (BID)
- PROMEBA III - Contrato de Préstamo 2662/OC-AR (BID)
- ROSARIO HÁBITAT - Contrato de Préstamo 1307/OC-AR (BID)

A continuación, se presenta un detalle de los logros alcanzados en materia habitacional a través de la implementación de los mencionados programas.

**Soluciones Habitacionales<sup>3</sup>**  
*Estado de avance al 30/09/2015*

	SOLUCIONES	BENEFICIARIOS
<b>Soluciones Habitacionales Terminadas</b>	<b>934.118</b>	<b>4.203.531</b>
<b>Soluciones Habitacionales en ejecución</b>	<b>286.793</b>	<b>1.290.569</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.220.911</b>	<b>5.494.100</b>

Programas	Terminadas	En Ejecución	Total
<b>PFREACT I y II</b>	30.778	0	30.778
<b>PFSH</b>	44.059	0	44.059
<b>PFCV</b>	238.160	77.251	315.411
<b>PF-VILLAS</b>	20.582	13.609	34.191
<b>PFMV</b>	149.038	55.749	204.787
<b>PFEH</b>	34.326	23.721	58.047
<b>PROPASA</b>	6.082	0	6.082
<b>PROMHIB</b>	11.255	13.955	25.210
<b>PROMEBA</b>	124.572	59.546	184.118
<b>PROSOFA I y II</b>	50.192	2.374	52.566
<b>ROSARIO HABITAT</b>	4.365	0	4.365
<b>CARITAS</b>	4.058	1.249	5.307
<b>PF FONAVI</b>	216.651	39.339	255.990
<b>TOTAL SOLUCIONES HABITACIONALES</b>	<b>934.118</b>	<b>286.793</b>	<b>1.220.911</b>

Fuente: Secretaría de Vivienda y Hábitat.

<sup>3</sup>PFREACT I Y II: Programa Federal de Reactivación de Obras del FONAVI I y II • PFSH: Programa Federal de Solidaridad Habitacional • PFCV: Programa Federal de Construcción de Viviendas • PF-Villas: Programa Federal de Villas y Asentamientos Precarios • PFPCV: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas • PFMV: Programa Federal Mejor Vivir • PFEH: Programa Federal de Emergencia Habitacional • PROMEBA: Programa Mejoramiento de Barrios • PROPASA: Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico • PROSOFA I y II: Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del NO y NE Argentinos I y II • CARITAS: Programa de Viviendas Cáritas • FONAVI: Fondo Nacional de la Vivienda

\* (2003-Mar 2007) \*\* Informadas del 2003 al 2010 - 2013 estimadas.

Además de las soluciones habitacionales consideradas en este cuadro, la SSDUV realiza numerosas obras de infraestructura, equipamiento comunitario y de otros tipos.



### 1.3 ANTECEDENTES DE UNOPS

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos –UNOPS, fue establecida en 1974 como parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se convirtió en organización independiente en 1995; ofrece servicios de gestión de proyectos, de adquisiciones y servicios de apoyo a las agencias de la ONU, instituciones financieras internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La misión de UNOPS es “ayudar a las personas a mejorar sus condiciones de vida y a los países a lograr un desarrollo sostenible.”. La visión de UNOPS es “es un mundo en el que las personas puedan llevar una vida plena gracias a infraestructuras adecuadas, sostenibles y resilientes, así como al uso eficiente y transparente de los recursos públicos en materia de adquisiciones y gestión de proyectos”.

La Asamblea General de la ONU en Diciembre de 2010 reafirmó el mandato de UNOPS “como proveedor de servicios a diversos organismos que trabajan en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz, incluidas las Naciones Unidas, sus organismos, fondos y programas, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y el sector privado”. La resolución reconoció que UNOPS puede aportar valor añadido prestando servicios eficientes y eficaces a los asociados para el desarrollo en las esferas de la gestión de proyectos, los recursos humanos, la gestión financiera y los servicios compartidos. También reconfirmó el papel de UNOPS como “recurso central del sistema de las Naciones Unidas en la gestión de adquisiciones y contratos, así como en el desarrollo de obras civiles e infraestructura física, incluidas las actividades de desarrollo de la capacidad pertinentes.”

Los valores de UNOPS se asientan firmemente en la Carta de las Naciones Unidas y en el mandato legislativo de la Asamblea General; ambos constituyen los cimientos de su cultura institucional, se reflejan en sus políticas, herramientas, productos y servicios y rigen el comportamiento del personal de UNOPS. En concreto, fundamentan el firme compromiso de la UNOPS de prestar servicios a terceros.

UNOPS ha articulado tres metas de contribución que rigen y orientan su aporte a los resultados operacionales de los asociados y a la consecución por éstos de los resultados de desarrollo, integrando y equilibrando las dimensiones social, ambiental y económica: i) Gestión de proyectos sostenible; ii) Infraestructura sostenible y iii) Adquisiciones sostenibles.

El modelo operativo de UNOPS es único dentro del sistema de las Naciones Unidas pues se trata de una organización proveedora de servicios completamente autofinanciada, cuyas actividades son ejecutadas con eficiencia y disciplina financiera y cuya condición de organización sin ánimo de lucro garantiza que el incremento de la eficiencia beneficie a sus asociados.

#### 1.4 AGENDA 2030: ENFOQUE DE PROGRESO MULTIDIMENSIONAL

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los líderes mundiales en septiembre de 2015 en las Naciones Unidas, constituyen la hoja de ruta para que, en los próximos 15 años, los países intensifiquen los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, para reducir la desigualdad y para luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás. Entre los desafíos a los que actualmente se enfrentan los encargados de la formulación de políticas se incluye la necesidad de mantener la naturaleza holística, multidimensional e interconectada de la Agenda 2030, evitando las divisiones horizontales (sectoriales) y verticales (territoriales), y procurando no comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Los retos pendientes del desarrollo también requieren centrarse en la interacción entre los logros acumulados y los riesgos y las vulnerabilidades sistémicas.<sup>4</sup>

Para UNOPS, como agencia del Sistema de las Naciones Unidas, este programa se enmarca en las diversas estrategias del país para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Objetivo 1 de la Agenda 2030 apunta a “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, para lo cual se contempla “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación”. El Objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, procura “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Para ello, entre las metas establecidas para el año 2030 se prevé aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

El Programa define un conjunto de acciones focalizadas no solamente en los aspectos de infraestructura edilicia, sino que contempla un abordaje multidimensional de la problemática social en relación a las poblaciones vulnerables comprendidas por el ámbito de intervención de cada proyecto. El problema de la vivienda, emergente de una situación de pobreza que demanda soluciones integrales, requiere no sólo atender las demandas de viviendas dignas para poblaciones vulnerables, sino además incorporar acciones de acompañamiento social en las dimensiones asociadas a la lucha contra la pobreza: mercado laboral, ingresos, educación, protección social, igualdad de derechos, infraestructura inclusiva y sostenible, entre otros.

El marco común de las agencias, los programas y los fondos de las Naciones Unidas para la Agenda 2030 centra la atención sobre tres pilares de trabajo: la integración en las políticas generales, la aceleración y el apoyo a las políticas, prestando especial atención a los elementos transversales relativos a las alianzas, los datos y el monitoreo. En ese contexto, UNOPS procura brindar apoyo a las políticas públicas dirigidas a implementar la Agenda 2030, las cuales suponen una transversalidad y una complejidad mayores a fin de cumplir con los principios de la agenda. Desde esta perspectiva UNOPS aportará su experiencia y capacidad en las áreas de su mandato y, al mismo tiempo, promoverá la participación coordinada de otras agencias y programas del SNU en disposición de aportar su capacidad instalada en el ámbito de sus mandatos, al servicio del mejor logro de los objetivos trazados en esta propuesta.

---

<sup>4</sup> PNUD: “Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y Caribe. Progreso multidimensional bienestar más allá del ingreso”, Panamá, 2016

## 2. EL PROGRAMA MCH

---

### 2.1. OBJETIVOS Y METAS.

El programa “Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad MCH” tiene como principal objetivo contribuir a la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, a través de:

- Mejoramientos de vivienda social para la reducción del déficit cualitativo;
- Construcción de nueva vivienda social para la reducción del déficit cuantitativo;
- Acompañamiento social a las comunidades vulnerables destinatarias de vivienda;
- Capacitación y asistencia técnica a las familias beneficiarias;
- Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, así como de las restantes entidades asociadas a la ejecución de este programa.

El Programa contribuye a garantizar el acceso a la vivienda adecuada, a través de un sistema de autogestión asistida y participativa que se orienta a consolidar una cultura de trabajo para la construcción de viviendas, tomando como eje la dignidad de la persona humana y el núcleo familiar como base de la estructura social. Asimismo, el Programa contribuirá al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, al asignarles la ejecución de las obras físicas previstas en sus distintas modalidades: mejoramiento y vivienda nueva.

A través de la asistencia técnica proporcionada por UNOPS se espera contar con una administración eficaz y transparente de los fondos del programa, la revisión técnica de las propuestas de intervención preseleccionadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat a través de un Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR), la propuesta de optimización sobre las intervenciones requeridas, el seguimiento técnico permanente durante la fase constructiva a través de la inspección de obras incluyendo el período de garantía post-obra, así como un componente de acompañamiento social a las familias beneficiarias que comprenderá aspectos de salud, educación, economía familiar e inserción laboral con un enfoque de derechos humanos.

El componente de acompañamiento social estará basado en un Diagnóstico Social Rápido (DSR) y tiene como finalidad identificar oportunidades de apoyo a las comunidades vulnerables que son destinatarias de las viviendas, en el entendimiento que existe un conjunto de factores estructurales que demandan ser identificados y abordados desde la nueva generación de políticas públicas. Así las situaciones asociadas a determinantes sociales de la salud, educación y fortalecimiento de las capacidades de inserción laboral e incorporación de herramientas de economía familiar, atención de problemáticas inherentes a cuestiones de género y en general la aplicación del enfoque de derechos humanos. Para estos aspectos, el componente de acompañamiento social estructurará actividades puntuales durante el proceso de duración de las intervenciones edilicias, así como recomendaciones específicas que sirvan de insumo al diseño en curso de políticas públicas inclusivas destinadas al segmento más vulnerable de la población.

Asimismo, tanto en el caso de Organizaciones Sociales como en el caso de miembros de familias beneficiarias que participen de la construcción o refacción de viviendas, se brindará capacitación en aspectos técnicos, a fin de asegurar el mejor logro de los objetivos planteados para el acceso a la vivienda digna, así como la apropiación y replicación del conocimiento desarrollado. Se espera que el impacto positivo de cada intervención genere incentivos para el mantenimiento y mejoramiento de cada vivienda intervenida, así como, en general, del hábitat del área intervenida.



Adicionalmente, el Proyecto contemplará acciones de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, así como de las restantes entidades asociadas a la ejecución de este programa, tanto a nivel de entidades de gobierno (municipios o provincias), como de organizaciones de la sociedad civil. Dicho fortalecimiento se desarrollará a través de actividades de mejoramiento de infraestructura, adquisición de equipamiento, contratación de especialistas, entidades especializadas y capacitación de los equipos de trabajo para el mejor desarrollo de las actividades comprendidas en este programa.

Por último, la asistencia técnica de UNOPS comprenderá el desarrollo de programas piloto en relación a la centralización de compras de insumos para mejorar el precio y la calidad de los materiales de obra aplicados a la construcción y mejoramiento de viviendas, así como el desarrollo de un programa de micro-créditos en el marco de programas de mejoramiento de la vivienda.

De este modo, el Programa proyecta contribuir con los siguientes objetivos estratégicos:

- Superación de la pobreza extrema: contribuyendo a la implementación de soluciones habitacionales que garanticen una vivienda digna como eje de una política social inclusiva.
- Generación de empleo: a través de dinámicas creadas por el programa que permitan presentar nuevas oportunidades de trabajo a través de las Organizaciones Sociales involucradas en el mismo, así como a través de los talleres de inserción laboral que serán desarrollados.
- Consolidación de los territorios: el programa contribuirá a evitar la migración de personas hacia los grandes centros urbanos, a partir de la oferta de viviendas dignas en el lugar de asiento natural de las comunidades, promoviendo el desarrollo local.
- Reconciliación ciudadana: el programa favorece la creación de escenarios de paz, a partir de su contribución a la superación de la pobreza extrema, la generación de empleo e ingresos y la disminución de la desigualdad social.
- Inclusión socio-económica: los beneficiarios del programa tendrán la oportunidad de participar en actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de sus capacidades, incluyendo el posible desempeño dentro de cada proyecto constructivo creando un sentido de pertenencia y responsabilidad en la conservación de las mejoras obtenidas.
- Identificación de aspectos multidimensionales de la pobreza: procurando superar una visión restrictiva de la vulnerabilidad social que comprenda de manera integrada un conjunto de aspectos determinantes para la estructuración de políticas públicas como continuación de los resultados de este Programa: salud, trabajo, educación, seguridad, economía familiar a través de un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

Dependiendo de los recursos disponibles, y condicionado por los costos reales de las obras y servicios a contratar y los insumos a adquirir, se espera que el Programa alcance las siguientes metas de ejecución:

- 609 obras de mejoramientos de vivienda social;
- Construcción de 270 viviendas sociales nuevas;
- 550 conexiones domiciliarias a redes de gas;<sup>5</sup>
- Acompañamiento social a 1.400 familias beneficiarias del programa.

<sup>5</sup> Detalle de las obras por localidad en Anexo II

Otras especificaciones del programa son:

- **Alcance:** El Programa se focalizará en permitir el acceso a la vivienda y el mejoramiento de las condiciones del hábitat de familias que no cumplen con los criterios de elegibilidad de otros planes. Las intervenciones previstas en el marco de este Programa no se extenderán a la construcción de infraestructura común en zonas urbanas tales como la apertura de vías, accesos o adecuación de condiciones de urbanización.
- **Composición:** El Programa se compone de Proyectos, compuestos por cada conjunto de intervenciones pre-seleccionadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat a partir de propuestas presentadas por provincias, municipios u organizaciones sociales, la misma Secretaría de Vivienda y Hábitat u otros actores en base a criterios de elegibilidad y priorización que serán revisados por UNOPS.
- **Organizaciones Sociales:** El Programa se desarrollará bajo la modalidad de auto-gestión asistida y participativa, con el objeto de mejorar el acceso a la vivienda propia, asegurar un acompañamiento social eficaz de grupos vulnerables y recuperar la cultura del trabajo. Las Organizaciones Sociales tendrán la responsabilidad en el proceso constructivo, bajo la inspección de obras del programa a cargo de UNOPS.
- **Cobertura geográfica:** Las acciones del Programa se focalizarán en la provincia de Buenos Aires, especialmente en el conurbano bonaerense, y en las provincias de Chaco, Salta y Tucumán, comprendidas en el Plan Belgrano<sup>6</sup>.
- **Plazo:** El término de duración estimado para el desarrollo de este programa será de treinta y seis (36) meses incluyendo la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de sus siete componentes de acuerdo a la programación que será definida por el Comité de Dirección del Programa.

En el Anexo II, se presenta la determinación preliminar de las intervenciones a ejecutar por provincia y localidad.

---

<sup>6</sup>El Plan Belgrano es un programa de desarrollo y coordinación de las políticas sociales, productivas y de infraestructura para reducir la desigualdad entre la región Norte —comprendida por las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, del Chaco, Formosa y Santiago del Estero— y el resto del país en coordinación con las áreas del Estado Nacional competentes en la materia instituido mediante Decreto 12/2015 e incorporado al Presupuesto Nacional mediante Decreto 435/2016.



## 2.2. COMPONENTES, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

### 2.2.1. COMPONENTE 1: ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Este Componente comprende las actividades a desarrollar por parte de UNOPS en coordinación con la Secretaría de Vivienda y Hábitat que permitirán dar inicio al Programa con una base sólida y bajo una planificación general consensuada. Comprenden la constitución del Comité de Dirección del Programa, la definición del Plan General del Programa, la conformación de la Unidad de Gestión del Programa y la integración de todos los equipos de trabajo.

Esta planificación general se definirá en un **Plan General del Programa** que comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Definición de la Estructura Organizacional del Programa, incluyendo el nombramiento de los participantes en el Comité de Dirección del Programa (CDP).
- b) Definición de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) por parte de UNOPS y selección de los profesionales que la integrarán.
- c) Definición del Equipo de apoyo a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, contratado por UNOPS<sup>7</sup>.
- d) Revisión de actividades y productos en función de una primera identificación de proyectos<sup>8</sup> proporcionada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- e) Definición del procedimiento de revisión técnica, social, legal de cada proyecto.
- f) Definición de los aspectos a validar por UNOPS para la estructuración de convenios con la Organizaciones Sociales (capacidades técnica, legal-administrativa, financiera). Modelos de Convenio para cada tipología de obra, incluyendo la definición de Hitos Certificables y requerimientos mínimos para subcontratos a cargo de Organizaciones Sociales.
- g) Definición de modelos de informes:
  - Avance (por fase)
  - Ejecución financiera (trimestral)
  - Fichas DCR y DSR (para cada proyecto)
  - Modelo de Informe Final de Componente
- h) Plan de Comunicaciones del programa que deberá definir:
  - Las necesidades de información para los actores involucrados en el programa
  - Las herramientas que se utilizarán
  - El calendario de las actividades de comunicación
  - Tipo y frecuencia de testimonios documentales que se generarán
  - La coordinación con la Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Interior.
- i) Plan de Adquisiciones del Programa<sup>9</sup>

El plazo estimado para el desarrollo de este componente es de un (1) mes.

Productos:

- |   |
|---|
| 1. Plan General del Programa, a ser aprobado por el Comité de Dirección del Programa. |
|---|

<sup>7</sup> Este equipo participará a lo largo de todo el proyecto siendo fortalecido por los equipos de UNOPS, lo que supone una actividad esencial del Componente de Fortalecimiento Institucional.

<sup>8</sup> Proyectos=Expedientes; se refiere a paquetes de obras a ser ejecutados por las OS.

<sup>9</sup> Estrategia de adquisiciones basada en el Manual de Adquisiciones de UNOPS.

## 2.2.2. COMPONENTE 2: DIAGNÓSTICO Y CONVALIDACIÓN

Las actividades de UNOPS en el marco de este Componente consisten en el análisis de cada proyecto pre-seleccionado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat. Ello implica la realización de un Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR) cualquiera que sea la naturaleza de la intervención propuesta (viviendas nuevas o mejoradas) en paralelo con un Diagnóstico Social Rápido (DSR).

- i) La Secretaría de Vivienda y Hábitat pre-seleccionará las propuestas de proyectos de construcción o mejoramiento (a partir de propuestas de Organizaciones Sociales, municipios, provincias, la propia Secretaría de Vivienda y Hábitat u otros actores), recopilando la totalidad de documentación presentada, que será enviada a UNOPS para su revisión.
- ii) La pre-selección de proyectos incorporará un apartado que justifique la pre-selección de la Organización Social que ejecutará la intervención<sup>10</sup>.
- iii) UNOPS procederá a la revisión técnica, social y legal de los proyectos remitidos por la SVH, a fin de asegurar la consistencia y compleción de cada presentación, así como identificar oportunidades de mejora en el diseño y eficiencia energética de cada proyecto<sup>11</sup>. Como resultado de esta revisión, que implicará el contacto con cada entidad proponente y el acuerdo sobre las recomendaciones de optimización que sean presentadas desde UNOPS, la Coordinación del Programa deberá extender una no-objeción que será registrada oportunamente por el CDP como requisito previo a la instrumentación del convenio con cada entidad.
- iv) El Kit Básico de Documentación (KBD) correspondiente a cada nuevo Proyecto a fin que UNOPS proceda con la revisión técnica, social y legal comprenderá:
  - a) Identificación del Proyecto:
    - Proponente del Proyecto;
    - Cantidad de familias residentes en el municipio o zona de intervención del municipio, de acuerdo con el último Censo realizado, según número de miembros;
    - Localización de las intervenciones a través de un plano actual del terreno diferenciando tipo de intervención y ubicación geo-referenciada de las mismas.
    - Cantidad de viviendas nuevas a construir;
    - Cantidad de viviendas a mejorar;
    - Cantidad de beneficiarios (familias residentes y habitantes en cada intervención a mejorar, familias potenciales);

---

<sup>10</sup> De acuerdo al numeral 6.8.2 del Manual de Adquisiciones de UNOPS (Pre-selección), el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de UNOPS, se permite la pre-selección de los contratistas o asociados en la ejecución por parte de la fuente de financiación (regla 118.02 (e)) en los siguientes términos: "De conformidad con el acuerdo del proyecto y sujeto a revisión por un comité de contratos y propiedad, donde sea necesario de acuerdo con este Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Oficial Jefe Ejecutivo de Adquisiciones podrá autorizar la emisión de los contratos confiando en la selección previa de un contratista o asociado de implementación hecha por la fuente de financiación". La pre-selección se produce cuando una fuente de financiación, de conformidad con sus propias normas, reglas y procedimientos vigentes, ha seleccionado un proveedor para una actividad particular o un conjunto de actividades dentro del marco de un acuerdo y ha solicitado a UNOPS contratar a ese proveedor. Como cualquier preselección estará fuera del control de UNOPS, la fuente de financiación debe aceptar que UNOPS no será responsable por el desempeño del proveedor preseleccionado.

<sup>11</sup> Para aquellos proyectos de viviendas nuevas se contempla la instalación de calefones solares sumado a posibles mejoras adicionales que contribuyan a asegurar la eficiencia energética de cada unidad habitacional.

- Identificación del Plan Integral que asegure requisitos mínimos de conexión a redes de electricidad, agua y saneamiento;
  - Presupuesto oficial del proyecto por etapas de construcción según intervención.
- b) Condiciones de la zona de intervención:
- Equipamiento urbano y accesibilidad: equipamiento y servicios existentes en el entorno, existencia y condiciones de una trama vial que asegure el acceso permanente, incluido el transporte público necesario. Definición de las obras complementarias de urbanización necesarias;
  - Planimetría con el trazado de servicios (red de agua, luz, cloaca);
  - Análisis de riesgos de la zona de intervención: condiciones técnicas de no inundabilidad y capacidad portante, sin riesgo de deslizamientos o aluviones, en base a certificación expedida por una autoridad competente.
- c) Condiciones de las intervenciones:
- Viviendas nuevas a construir: situación de dominio (datos del predio), intervención definida;
  - Mejoramiento de viviendas: situación de dominio (datos del predio), información beneficiarios (datos censales, características situación social), condiciones existentes, reportaje fotográfico, intervención definida;
- d) Pre-Selección de la Organización Social que ejecutará las obras;<sup>12</sup>
- e) Estrategia de implementación que seguirá la Organización Social (ejecución directa, tercerizada, asociación, etc.)
- v) La totalidad de la documentación recibida a través de la SVH será procesada por el Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM) de UNOPS, a través de una lista de verificación que será completada para cada proyecto, y sobre la cual se volcará el resultado de la revisión. La revisión técnica estará basada en los Estándares Mínimos de Calidad de Viviendas de Interés Social y contendrá, en medida de lo posible, soluciones eco-eficientes.
- vi) Una vez que la documentación presentada sea debidamente acompañada, corresponderá a UNOPS proceder con la visita de campo a fin de desarrollar el Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR) y el Diagnóstico Social Rápido (DSR). En tal caso, además, UNOPS procederá a compilar todos los datos recibidos en un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- vii) Una vez realizado el DCR y el DSR, UNOPS procederá a realizar una evaluación legal y económica de la documentación presentada a fin de emitir una No-Objeción a la firma de los convenios con las Organizaciones Sociales, o bien formular las observaciones a que hubiere lugar y/o recomendaciones pertinentes para la adecuación del proyecto: estudios complementarios<sup>13</sup>, mejoras de diseño o asociadas a la eficiencia energética<sup>14</sup> de las intervenciones.
- viii) El resultado de la revisión técnica, social y económico-legal deberá ser remitido por la Coordinación del Programa a la SVH con una síntesis objetiva que detalle documentación faltante, observaciones o recomendaciones de adecuación del proyecto.
- ix) La SVH podrá solicitar a UNOPS a través de la Unidad de Gestión de Programa (UGP) que proceda con la adecuación del mismo con cargo al presupuesto del Programa, debiendo tratarse y registrarse la decisión en el CDP.

<sup>12</sup> En el Anexo III se presenta el modelo de nota requerido para este procedimiento.

<sup>13</sup> Cualquiera sea la modalidad de intervención, puede resultar necesario realizar estudios de suelos, estudios topográficos, análisis estructurales, análisis de capacidad estructural de la infraestructura existente, entre otros.

<sup>14</sup> Se tendrá especial atención en el diagnóstico técnico en las oportunidades para la incorporación de mejoras constructivas o de eficiencia energética, siempre y cuando mediere la conformidad del CDP en base a una propuesta del equipo de revisión de UNOPS.

- x) Asimismo, en la medida que fuera conducente para el mejor entendimiento de las adecuaciones, la SVH podrá coordinar una sesión de trabajo con la participación de UNOPS y la entidad proponente.
- xi) Una vez emitida la No-Objeción por parte de UNOPS o formuladas las observaciones y/o recomendaciones, el CDP deberá considerar la situación e instruir en su caso la continuación del proceso mediante la elaboración de convenios con Organizaciones Sociales para la ejecución de las obras, la realización del primer desembolso y el inicio inmediato de los trabajos.
- xii) En el caso que los proyectos incluyan intervenciones consistentes en obras nuevas, se convocará al Municipio o la Provincia, según corresponda, para que integre las sesiones del CDP en lo que se refiere al ejercicio de competencias propias (saneamiento dominiar, aprobaciones, certificaciones, habilitaciones, entre otras).
- xiii) Una vez obtenida la decisión del CDP para dar inicio a un Proyecto, UNOPS, a través de su Unidad de Gestión del Programa, elaborará Planes Operativos de Convenios, que podrán actualizarse y ajustarse de acuerdo a la evolución y los resultados del programa; cada nueva versión será aprobada por el Comité de Dirección del Programa.
- xiv) Cada Plan Operativo de Convenio incluirá los siguientes componentes:
- Lista de verificación completa con sus anexos según presentación aprobada;
  - Formulario de No-Objeción;
  - Designación de la Inspección de Obra de UNOPS;
  - Identificación del Equipo Técnico Multidisciplinario que brindará soporte durante la ejecución de obra;
  - Cronograma de ejecución del proyecto;
  - Hitos certificables;
  - Definición de participantes en las reuniones específicas que mantendrá el CDP;
  - Identificación de riesgos del proyecto;
  - Modelo de convenio a suscribir;
  - Presupuestos.
- xv) Cierre de Componente: será responsabilidad de UNOPS elaborar un Informe de Revisión y Convalidación cada vez que un Proyecto sea aprobado y el convenio pase a la firma de un proponente.

El plazo estimado para el desarrollo de este componente es de tres (3) meses.

Productos:

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>2. Diagnóstico Social Rápido y Diagnóstico Constructivo Rápido para cada proyecto de intervención presentado al Programa.</li><li>3. Plan Operativo de Convenio por cada convenio a suscribir con organizaciones sociales.</li><li>4. Informe Final de Componente, por parte de UNOPS.</li></ol> |
|--|

### 2.2.3. COMPONENTE 3: EJECUCIÓN DE OBRAS

Este Componente comprende las actividades de mayor peso relativo en todo el Programa, esto es, la ejecución de intervenciones consistentes en la construcción de viviendas nuevas y reformas de viviendas existentes habitadas (mejoramientos). Para tal fin se plantea la suscripción de Convenios con las Organizaciones Sociales proponentes de los proyectos, así como el seguimiento por parte de UNOPS a través de la Inspección de Obra y Post-Obra durante el plazo de Garantía.

- i) Suscripción de Convenio entre UNOPS y la Organización Social. Esta actividad comprende la suscripción de un convenio con la entidad que ejecutará las obras previstas en cada Proyecto, en sus distintas modalidades, a través del instrumento jurídico modelo que será validado por UNOPS. Para el caso que se prevean sub-contrataciones por parte de la Organización Social, el instrumento de vinculación deberá ser validado previo a la suscripción del convenio entre UNOPS y la Organización Social, manteniéndose la responsabilidad plena de ésta última.
- ii) Considerando que todas las actividades de contrataciones de UNOPS están sujetas a un proceso de revisión previo a la adjudicación bajo cualquiera de sus modalidades para asegurar el cumplimiento con los principios de adquisiciones, las regulaciones aplicables, normas, políticas y procedimientos de UNOPS, corresponderá someter los procesos seguidos a la revisión de las instancias pertinentes previo a proceder con la adjudicación.
- iii) Una vez obtenida la aprobación interna, UNOPS procederá a adjudicar los convenios a las entidades pre-seleccionadas, suscribiendo los respectivos instrumentos contractuales. De acuerdo con el principio de transparencia, UNOPS publicará en su sitio web público ([www.unops.org](http://www.unops.org)), información sobre todos los convenios suscritos, independientemente de su valor; incluyendo una descripción del convenio, su monto y fecha y el nombre de la entidad.
- iv) Una vez suscripto cada nuevo Convenio, UNOPS deberá proceder a registrarlo en ocasión de la primera reunión de CDP que se presente. Independiente de ello, podrá proceder con el inicio de obras e implementación del régimen de desembolsos
- v) A partir de la firma de convenios, UNOPS emprenderá un proceso de gerenciamiento de los convenios con la finalidad de que todas las partes satisfagan sus obligaciones respectivas tan eficiente y eficazmente como sea posible, concretando los resultados operacionales establecidos en los convenios y minimizando los riesgos. UNOPS supervisará el desempeño de las OS para asegurar que se entreguen a tiempo productos de calidad, en la cantidad correcta y dentro del presupuesto aprobado. El gerenciamiento de los convenios incluye además la gestión financiera y el procesamiento oportuno de los pagos, según los términos de los mismos.
- vi) Las actividades de contratación serán llevadas a cabo por el Especialista Legal del Programa con el respaldo del Especialista en Adquisiciones y el Responsable Técnico del Programa. Las actividades de gerenciamiento serán llevadas a cabo por la Unidad de Gestión del Programa y el desempeño será incluido en el Informe Final de Componente.
- vii) La Inspección de las Obras, responsabilidad de UNOPS, recaerá en profesionales independientes de la carrera de arquitectura o ingeniería que serán seleccionados a través de procesos abiertos convocados por UNOPS, con amplia publicación en cada jurisdicción adonde se prevea ejecutar los proyectos, así como la comunicación a las entidades académicas y profesionales más representativas de cada zona. Estos profesionales estarán respaldados por especialistas que contratará UNOPS en las siguientes áreas: fundaciones, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, eficiencia energética. Todos ellos componen el Equipo Técnico Multidisciplinario de UNOPS.
- viii) La inspección se desarrollará en base al Plan Operativo del Convenio, la documentación contractual aprobada por el Comité de Dirección para cada Proyecto, las especificaciones definidas por UNOPS adaptadas a la particular situación de cada modalidad de intervención, de conformidad con los Hitos Certificables que se hubieran establecido en cada caso.

- ix) La inspección de obra registrará todas sus intervenciones en el Libro de Actas y Órdenes de Servicios que será proporcionado para cada obra por UNOPS.
- x) Durante el desarrollo de la Inspección se realizarán periódicamente reuniones informativas de Seguimiento que serán convocadas por UNOPS en los que participarán los beneficiarios y los entes municipales o provinciales, según corresponda, y un representante de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, con el objetivo de que todos los actores tengan conocimiento de los avances.
- xi) Será responsabilidad de la Organización Social ejecutar las obras de acuerdo a las Condiciones previstas en el Convenio suscripto con UNOPS y su documentación de respaldo. Para la gestión de obras y pagos, será responsabilidad de la Organización Social presentar a la Inspección (UNOPS) los certificados de ejecución como soporte de pago; corresponderá a la Inspección apersonarse en obra y formular las constataciones, observaciones y registros en el Libro de Actas y Órdenes de Servicio, previo a la suscripción de cada Certificado. El Certificado presentado por la Organización Social y suscripto por la Inspección de Obra será presentado al pago de UNOPS.
- xii) Los certificados firmados por la Inspección serán pagaderos en un 95%, procediéndose a retener el 5% en concepto de Fondo de Reparación que se restituirá en ocasión de la aprobación del final de obra. El fondo retenido se aplicará a sanear cualquier imperfección denunciada hasta el momento de la Recepción Provisional de Obras. Con posterioridad a la Recepción Provisional, UNOPS constituirá un Fondo de Reparaciones a fin de reconocer gastos de materiales (no recursos humanos) asociados a las reparaciones que devengan necesarias durante el plazo de garantía.
- xiii) En caso de presentarse discrepancias cuando la Inspección realice su tarea, deberán ser comunicadas inmediatamente al Coordinador de Programa para su consideración en el CDP.
- xiv) Recepción Provisional de Obras: Una vez finalizadas las obras, UNOPS junto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, así como el Municipio o Provincia (en caso de construcción de viviendas nuevas) suscribirá una Acta de Recepción Provisional, procediendo con la restitución del Fondo de Reparos.
- xv) La Recepción Provisional incluirá:
- Acta de recepción suscripta por la familia beneficiaria, la Secretaría de Vivienda y Hábitat, la Organización Social a cargo de las obras y UNOPS;
  - Instrumentos de garantía constituidos;
  - Fotografías correspondientes al desarrollo de la obra y a la intervención concluida;
  - Constancia sobre cualquier vicio que se hubiera registrado por la Inspección de Obras;
  - Orden de Pago para proceder con la devolución total del Fondo de Reparación, o parcial en caso que existieren defectos;
  - Detalle de la totalidad de compras realizadas para materiales de obra.
- xvi) Una vez terminada la obra, se considerará un plazo adicional de doce (12) meses en concepto de garantía de post obra en el caso de obras nuevas, y de seis (6) meses en el caso de mejoras. A tal fin, una vez otorgada la última certificación de cada Proyecto, UNOPS otorgará la Recepción Provisional, y procederá con el reembolso del 5% retenido en concepto de Fondo de Reparación. UNOPS exigirá a la Organización Social responsable de la ejecución, una caución juratoria de proveer los recursos humanos necesarios para absolver cualquier reparación durante el plazo de garantía.
- xvii) Durante el período de garantía, UNOPS a través de su Inspección de Obra verificará la subsanación por parte de las Organizaciones Sociales, de los trabajos correspondientes a: 1) daños materiales causados en la vivienda por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio; 2) daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las



- instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.
- xviii) Al finalizar el plazo de Garantía Post-Obra UNOPS extenderá la Recepción Definitiva de las Obras ejecutadas a las Organizaciones Sociales. En el caso de viviendas nuevas, el Municipio o la Provincia deberán suscribir dicho Certificado.
- xix) Esta Recepción Definitiva incluirá:
- Actas de constatación por inspección de obra.
  - Registro de cualquier incidencia denunciada por el receptor de la obra.
  - Certificaciones de reparaciones realizadas
  - Fotografías de intervención.
  - Presentación en original de toda la documentación de obra
  - Restitución de la garantía constituida.
- xx) Será responsabilidad de UNOPS elaborar un Informe a término del período de garantía post-obra cuyo contenido se establecerá en el Plan General del Programa, para presentar al CDP.
- xxi) A término del Programa corresponderá consolidar en el Informe Final la totalidad de convenios suscriptos y los montos totales desembolsados en relación a cada uno de ellos. La totalidad de la documentación de Obra (Libros, Certificados, Pagos, Comprobantes de materiales adquiridos por la Organización Social, Fotografías, Reportes) deberá ser entregada a la Secretaría de Vivienda al término del período de Garantía Post-Obra.

El plazo estimado para el desarrollo de las obras en el marco de este Componente es de veinticuatro (24) meses. El plazo estimado para el desarrollo de las actividades de garantía de post obra es de seis (6) meses contados a partir de la recepción provisoria de cada obra de mejora, y de doce (12) meses contados a partir de la recepción provisoria de cada obra nueva.

Productos:

5. Convenios de UNOPS con las Organizaciones Sociales.
6. Obras ejecutadas por las Organizaciones Sociales e inspeccionadas por UNOPS.
7. Recepciones Provisionales de Obras suscriptas por la Inspección de Obra, la SVH, Provincia o Municipio, según corresponda.
8. Recepciones Definitivas de Obras, otorgada por la Inspección de Obra; conformidad de obras expedida por Municipio Provincia (obras nuevas) o la Secretaría de Vivienda y Hábitat (mejoramiento).
9. Documentación y registro de desempeño para cada proyecto.
10. Informe Final de Componente, por parte de UNOPS.

#### 2.2.4. COMPONENTE 4: ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Este Componente comprende las actividades relacionadas con el acompañamiento social a las familias beneficiarias del Programa, que desarrollará UNOPS y sus aliados estratégicos durante el desarrollo de las intervenciones de construcción. La ejecución de obras brinda una oportunidad única de conocer la situación de cada una de las familias que son beneficiarias del Programa, no solamente en materia habitacional, sino en una dimensión multimodal que incluye aspectos de violencia de género, salud sexual reproductiva, inserción laboral, seguridad, acceso a la educación, y economía familiar entre las principales, aplicando en todos los casos un enfoque de derechos humanos.

En ese contexto, el propósito de este componente consiste en brindar un acompañamiento atento a las familias comprendidas en el Programa sobre las distintas dimensiones que plantea el flagelo de la pobreza, procurando identificar y priorizar las problemáticas inherentes a cada grupo de intervención, desarrollando actividades de contención, prevención y acción durante el plazo de cada intervención, y procurando formular, a la finalización del programa, recomendaciones que puedan constituir insumos para la consolidación de políticas públicas de mediano y largo plazo.

UNOPS prevé que las actividades previstas en este Componente permitan la interacción con otras agencias y programas del Sistema de las Naciones Unidas en Argentina como OMS-OPS, OIT y ONU SIDA, aportando su mandato y conocimiento experto para el mejor diagnóstico y programación de actividades en un marco de adecuada coherencia programática.

- i) A partir del Diagnóstico Social Rápido que UNOPS realizará en el marco del Componente 2, UNOPS identificará las necesidades de actividades de acompañamiento social, que podrán comprender capacitaciones y actividades de acompañamiento propiamente dicho tales como talleres de sensibilización, orientación y desarrollo de capacidades específicas.
- ii) El desarrollo de estas actividades podrá estar a cargo de especialistas o bien a través de la suscripción de un convenio con una Universidad o entidad sin fines de lucro. En el marco de este componente UNOPS podrá brindar servicios en asociación estratégica con otras entidades pertenecientes al Sistema de las Naciones Unidas.

El plazo estimado para el desarrollo de este componente es de veinticuatro (24) meses

**Productos:**

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>11. Ejecución de actividades de acompañamiento social correspondientes a cada Proyecto.</li><li>12. Informe final de componente con recomendaciones para el desarrollo y/o consolidación de políticas públicas.</li></ol> |
|---|



## 2.2.5. COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con el propósito de asegurar la apropiación de capacidades desarrolladas en ocasión de la ejecución del Programa y de los diferentes proyectos, este componente comprende el conjunto de acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, autoridades provinciales y municipales y Organizaciones Sociales para el mejor cumplimiento de sus funciones asociadas a la promoción de la vivienda digna y difusión de la cultura del trabajo. A tal fin podrán contratarse consultorías con personas físicas o jurídicas especializadas, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales, Universidades o Consejos Profesionales. Las actividades de Fortalecimiento Institucional se clasifican en dos categorías: Fortalecimiento Estructural y Fortalecimiento Sistémico. Ambas categorías serán aplicadas con base en el Plan General del Programa, así como las necesidades que sean advertidas en ocasión del desarrollo de los Planes Operativos de Proyectos.

- i. El Fortalecimiento Estructural comprenderá las acciones destinadas a proveer de equipamiento (computadores, servidores, software, comunicaciones, instalaciones edilicias), con base en la solicitud de servicios que sea formulada por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat a UNOPS. Dicha solicitud podrá comprender la realización de diagnósticos o validación técnica de las demandas por parte de UNOPS, y posteriormente el inicio del proceso de adquisiciones (servicios transaccionales) en base al Manual de Adquisiciones de UNOPS.
- ii. El Fortalecimiento Sistémico comprenderá el desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento, sensibilización y capacitación de los equipos de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, autoridades provinciales y municipales, así como a las Organizaciones Sociales. En todos los casos será necesario recibir la solicitud de los servicios por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat a fin que UNOPS inicie el proceso de desarrollo de la actividad.
- iii. Dichas solicitudes tomarán por base las actividades de diagnóstico desarrolladas por UNOPS en el marco del Componente 2: Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR) y Diagnóstico Social Rápido (DSR). En materia de capacitaciones, cuando el diagnóstico inicial identifique debilidades en el equipo de trabajo asignado para proceder con la actividad de construcción o instalaciones, se propondrá la asistencia para brindar una inducción básica a los miembros del equipo de trabajo en materia de aspectos básicos de la construcción de obra civil o instalaciones particulares (como paneles solares, calefones solares, aislamientos, tecnologías constructivas o aspectos análogos).
- iv. El desarrollo de estas actividades podrá estar a cargo de especialistas o bien a través de la suscripción de un convenio con una Universidad o entidad sin fines de lucro. UNOPS definirá en cada caso la conformación de esta Unidad con su Equipo Técnico Multidisciplinario.
- v. El proceso de desarrollo de actividades de Fortalecimiento, tanto Estructural como Sistémico, incluirá una validación base de pertinencia, capacidad existente y disponibilidad de fondos, y requerirá la aprobación expresa del Comité de Dirección del Programa.
- vi. Las actividades de los componentes de Fortalecimiento de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, así como de otros actores claves comprendidos en el proyecto se implementarán a lo largo del ciclo de vida del Programa.
- vii. La definición de actividades específicas y productos correspondientes a este componente tendrá lugar durante el desarrollo del Programa y de los Proyectos, a fin de atender a las distintas necesidades planteadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat en coordinación con UNOPS en el ámbito del Comité de Dirección de Programa. Una vez que el CDP convalide estas actividades corresponderá verificar la disponibilidad presupuestaria, a fin que UNOPS pueda iniciar el proceso de implementación, incluyendo adquisiciones, o contratación de recursos humanos.

- viii. En particular, y con el fin de promover la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas de acceso al hábitat, promoviendo su aspecto cuantitativo y cualitativo, se desarrollará un estudio que tendrá por objeto el análisis de la información de los organismos de estadísticas de Argentina para la actualización del cálculo del déficit habitacional, en apoyo técnico a la definición de los programas de vivienda, además de unificar datos cuantitativos para el desarrollo de un nuevo plan de vivienda, como así también contar con una herramienta para el desarrollo de la línea de base e indicadores para la evaluación de impacto del programa de microcréditos, entre otros.
- ix. En el marco de este componente UNOPS procederá a contratar con firmas consultoras la realización de un relevamiento de situación de programas pre-existentes de construcción de viviendas en el ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat dentro del marco temporal que será oportunamente definido en ocasión de la solicitud del servicio, con la finalidad de establecer la cantidad de obras ejecutadas, bajo las distintas modalidades programáticas, estado de las mismas y documentación de respaldo que deberá compilarse, con el propósito de contribuir a la eficacia y transparencia de la gestión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- x. En el marco de su mandato y especialización en adquisiciones públicas y con el propósito de promover una mayor eficiencia y transparencia en los programas ejecutados por la SVH, se UNOPS reunirá y analizará la mayor cantidad y calidad de información sobre costos reales de materiales y mano de obra aplicados a la ejecución de las obras del Programa MCH, que permitan mejorar las asignaciones de financiación no reembolsable de los programas de la SVH, que actualmente no consideran una desagregación de montos de mano de obra y materiales. Se espera que pueda evaluarse un escenario de centralización de adquisiciones de materiales para obras, estableciéndose valores de referencia que puedan emplearse como insumos en el diseño de un Programa Piloto de centralización de adquisiciones que, una vez ejecutado, permita comparar los valores obtenidos con aquellos que en promedio resulten reportados por las organizaciones sociales, lo que fortalecerá la transparencia y la eficiencia y contribuirá a la reducción de costos de los programas y actividades desarrollados para la construcción en el ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- xi. Finalmente, UNOPS contratará a una Organización Social especializada para proceder con una evaluación de Medio Término y una Evaluación al Final del Programa, respectivamente. En materia de recursos humanos, UNOPS podrá responder a las demandas de especialistas de la Secretaría de Vivienda y Hábitat a través de procesos de convocatoria regidos por las normas de UNOPS y bajo la supervisión de la Coordinación del Programa.

El plazo estimado para el desarrollo de las actividades comprendidas en el Componente de Fortalecimiento Institucional será de treinta (30) meses.

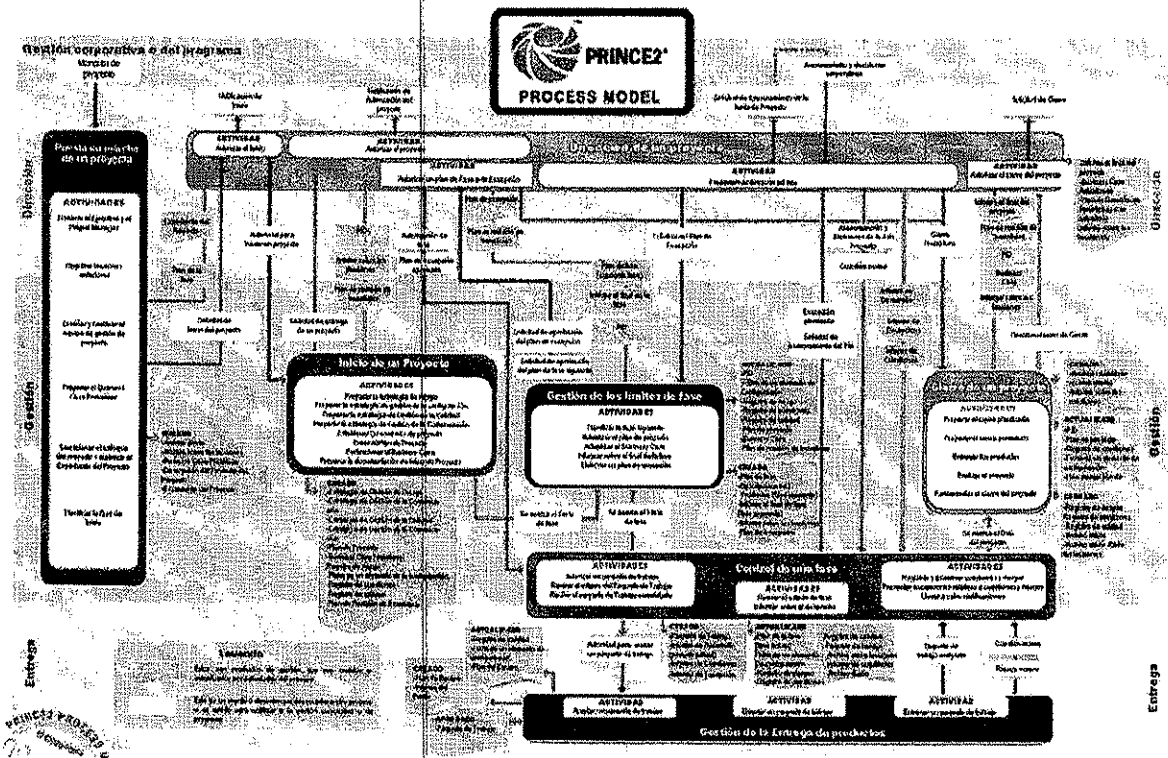
**Productos:**

13. Fortalecimiento de capacidades de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, autoridades provinciales y municipales y Organizaciones Sociales participantes del Programa MCH.
14. Estudio: "Actualización del cálculo del déficit habitacional en Argentina".
15. Estudio: "Relevamiento de Programas pre-existentes de construcción de viviendas en el ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
16. Programa Piloto de Centralización de Adquisiciones.
17. Análisis de precios de materiales y mano de obra para la eficiencia y transparencia de las adquisiciones del Programas de vivienda de la SVH.
18. Evaluación de Medio término y Evaluación al final del Programa MCH

### 3. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.

#### 3.1. EL MÉTODO PRINCE2

Para el gerenciamento integral de sus proyectos UNOPS utiliza PRINCE2® (PRojects In Controlled Environments), una metodología estructurada para la gestión de proyectos y de sus recursos en un marco integrado de procesos y temáticas que abordan la planificación, delegación, seguimiento y control de los principales aspectos del rendimiento de un proyecto. Las características claves de PRINCE2® son su foco en la justificación de los beneficios del proyecto, una estructura organizacional definida para el equipo de administración del proyecto, su abordaje de planificación basada en el producto final, su énfasis en dividir el proyecto en fases manejables y controlables y su flexibilidad para ser aplicado a un nivel apropiado a todo tipo de proyectos.



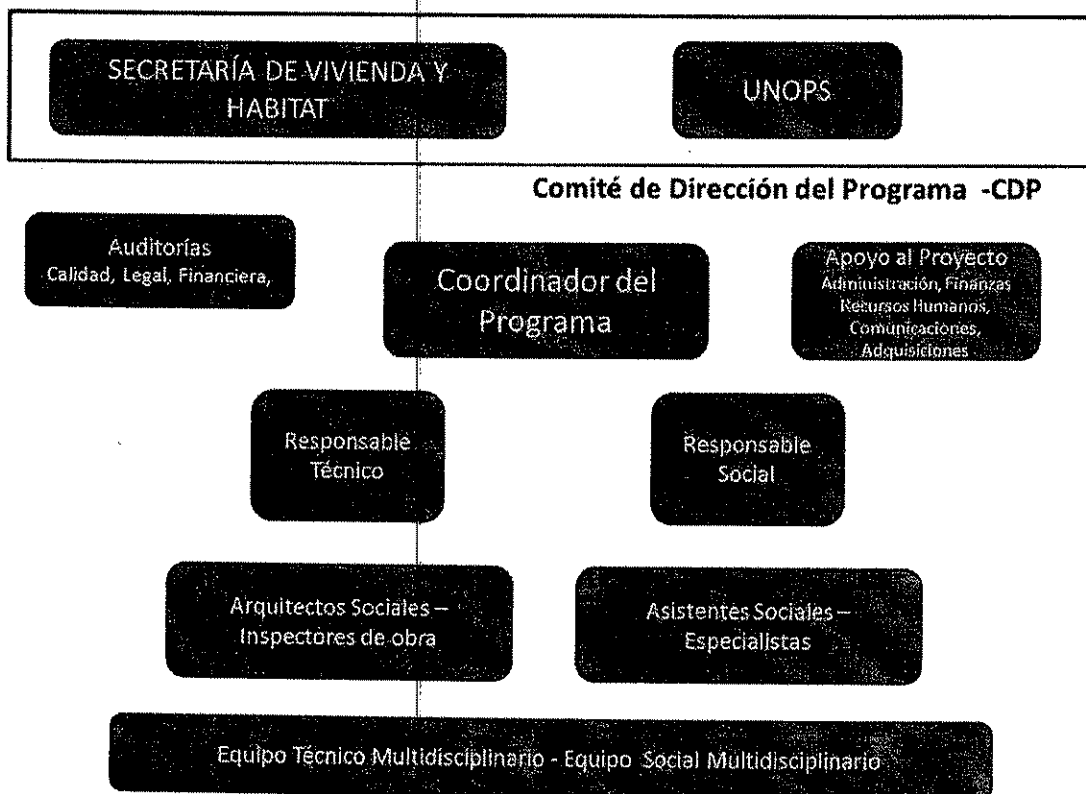
UNOPS adopta los principios del Método PRINCE2® en la ejecución de todos sus proyectos:

- Justificación continua de la pertinencia de seguir ejecutando el proyecto;
- Aprender de la experiencia;
- Roles y responsabilidades definidos;
- Gestión del proyecto por fases;
- Gestión del proyecto por excepción;
- Enfoque en los productos;
- Adaptación para corresponder al entorno del proyecto.

### 3.2. ESTRUCTURA DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA MCH.

Con base en el principio de PRINCE2® de que todos los proyectos deben necesariamente tener una estructura organizativa definida para unir las diversas partes bajo las metas comunes del proyecto y para permitir la toma de decisiones y un gobierno del proyecto efectivos, la Secretaría de Vivienda y Hábitat participará en el **Comité de Dirección del Programa**, para que pueda proporcionar sus expectativas de calidad, definir los criterios de aceptación del programa, asegurar que todos los recursos necesarios estén disponibles, asegurar que se materialicen los beneficios esperados y resolver los conflictos entre exigencias y prioridades de las partes involucradas.

En tal sentido, se propone la siguiente estructura de gestión del programa:



El Comité de Dirección es responsable del éxito del programa al tomar decisiones clave y ejercer control general, al mismo tiempo que delega la gestión diaria del mismo al Coordinador del Programa. El Comité gestiona por excepciones: hace el seguimiento mediante informes y controla a través de una pequeña cantidad de puntos de decisión. El Comité debe proporcionar dirección unificada al programa, asegurando que el mismo se centre durante toda su vida en el logro de sus objetivos y la entrega de los productos, para lograr los beneficios esperados.

Otras autoridades involucradas en el programa, así como las organizaciones sociales, serán invitadas a participar de reuniones periódicas y temáticas del CDP, en particular para el tratamiento de los proyectos que resulten de su competencia. En el caso de intervenciones asociadas a la construcción de viviendas nuevas, el Municipio o la Provincia, según corresponda, participarán de las reuniones del Comité de Dirección del Programa, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de los compromisos asumidos.



Durante el desarrollo del programa, cada fase de ejecución puede comenzar sólo si es autorizada por el Comité de Dirección, luego de revisar el desarrollo de la fase actual y al aprobar el Plan de la Fase siguiente que presente el Coordinador del Programa. El Comité dirige, pero no gerencia el programa.

El rol central en el gerenciamiento del programa es la figura del **Coordinador del Programa (CP)**. Éste cuenta con la autoridad para la gestión diaria del programa en nombre del Comité de Dirección y dentro de los límites establecidos por éste. La responsabilidad principal del CP es asegurarse que el programa cree los productos exigidos, dentro de las tolerancias de costo, tiempo, calidad, alcance, riesgo y beneficios esperados. El CP es responsable de preparar los documentos de inicio del programa, el Plan del Programa y los planes de cada fase en la que el programa se divide, los reportes e informes y, en general, de todos los productos de gestión. A nivel operativo, es el responsable de que el programa genere los productos exigidos y es el responsable por el progreso general y el uso de los recursos. El Coordinador de Programa es responsable de gestionar los trabajos, pero no de ejecutarlos (ese es el rol de los Coordinadores de Equipo).

Los **Coordinadores de Equipo (CE)** del programa son responsables por garantizar la creación de los productos definidos por el Coordinador del Programa con la calidad apropiada, dentro de los plazos determinados y con un costo aceptable para el Comité de Dirección. Los CE dependen del GP, de quien reciben las instrucciones; deben preparar los planes de los equipos de trabajo y acordarlos con el GP, planificar, supervisar y gestionar el trabajo de los equipos y ser los responsables del progreso del trabajo de los equipos y del uso de sus recursos, así como de poner en marcha las rectificaciones necesarias, dentro de los límites establecidos por el Coordinador del Programa. Existirá un CE por cada una de las grandes categorías de productos: 1 Responsable Técnico (diseños, obras, inspección de obras) y 1 Responsable Social (acompañamiento social, educación, hábitos, higiene y salud, empleo).

Existirá además un **Equipo Técnico Multidisciplinario (ETM)** conformado por ingenieros de cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, expertos en energías renovables, expertos GIS, arquitectos y dibujantes y un **Equipo Social Multidisciplinario (ESM)** integrado por especialistas en derechos humanos, educación, inserción laboral, género, seguridad y economía familiar. Los equipos multidisciplinarios serán asesores del Programa en todos aquellos aspectos que requieran una visión especializada para resolver problemas puntuales, de diseño o de ejecución. Completan la estructura organizativa del proyecto los roles de apoyo administrativo, de contabilidad y finanzas, de adquisiciones y de gestión de los recursos humanos, así como las funciones de auditoría financiero contable y de calidad.

### 3.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

#### Comité de Dirección del Programa:

- Autorizar el Inicio del programa.
- Aprobar el Plan General del Programa
- Aprobar el Plan del Programa y los planes de fase presentados por el Coordinador del Programa
- Proporcionar orientación y dirección general del programa
- Asegurarse de que se esté llevando a cabo un seguimiento de los riesgos y que se estén gestionando de la forma más eficaz posible
- Aprobar cambios
- Tomar decisiones sobre las excepciones presentadas
- Aprobar los productos completados y garantizar que se hayan entregado satisfactoriamente



- Aprobar el Informe al Final de Programa y asegurarse de que se hayan documentado y se hayan hecho llegar a la SVH todas las cuestiones, lecciones y riesgos.
- Aprobar el Informe sobre las Lecciones del Programa
- Autorizar el cierre del programa

Durante la ejecución del programa, y a la luz de la evolución real de las cantidades de obras, los precios de obras y materiales, los costos de diseño y supervisión de obras y los costos reales del acompañamiento social, y considerando el efecto que sobre los costos del proyecto pudieran tener las variaciones del tipo de cambio del peso con el dólar y del nivel general de precios, el Comité de Dirección del Programa tendrá plena autoridad para realizar modificaciones a las metas del programa y para reasignar los montos de las distintas líneas presupuestales, sin exceder el presupuesto total aprobado.

Para cumplir con su cometido, el Comité de Dirección del programa debe i) tener suficiente autoridad para tomar decisiones, aprobar planes y autorizar las desviaciones respecto de los planes y presupuestos que puedan ser necesarias; ii) tener suficiente autoridad para asignar recursos al programa; iii) ser capaz de representar adecuadamente los intereses de todas las partes involucradas en el programa; y vi) preferiblemente, ser capaz de permanecer en el programa durante toda la vida del mismo. Las competencias principales del CDP incluyen: toma de decisiones, delegación, liderazgo, negociación y resolución de conflictos.

#### **Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Secretaría de Vivienda y Hábitat:**

- Integra el Comité de Dirección del Programa como miembro permanente, a fin de convalidar cada acción de programa que tenga consecuencias patrimoniales sobre el programa.
- Realiza los desembolsos comprometidos en base al Apéndice III del Acuerdo.
- Determina la elegibilidad de los proyectos y formula la pre-selección.
- Aprueba los prototipos de las unidades a construir o mejorar.
- Actualiza los montos máximos correspondientes a las distintas categorías de intervenciones constructivas.
- Solicita formalmente a UNOPS actividades previstas en el Programa a los efectos de su ejecución con cargo a los recursos presupuestados.
- Realiza la preselección de los proyectos presentados por las Provincias, Municipios o las Organizaciones Sociales, según corresponda.
- Valida las reasignaciones presupuestarias a que hubiere lugar en el caso que se modifiquen los supuestos de intervención.

#### **UNOPS:**

- Integra el Comité de Dirección del Programa como miembro permanente.
- Administra los recursos transferidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- Designa al Coordinador del Programa, a través de un proceso abierto y competitivo.
- A partir de la pre-selección realizada por la SVH, emite la no objeción técnica y legal a los proyectos presentados y formula el diagnóstico social en relación al área de intervención.
- En los casos que no se verifican las condiciones de admisibilidad de un proyecto eleva al Comité de Dirección un plan de acción, para su convalidación.
- A solicitud de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, formula la adecuación de los proyectos presentados para asegurar su consistencia o mejoramiento.
- Suscribe convenios con las entidades pre-seleccionadas.

- Realiza la inspección de las obras y suscribe los certificados de obra.
- Realiza los pagos a entidades en base a la documentación contractual.
- Efectúa las adquisiciones previstas por el Programa y convalidadas por el CDP.
- Gestiona la planificación, implementación y monitoreo de las intervenciones de acuerdo a los componentes del programa
- Mantiene una contabilidad independiente para este programa.
- Verifica las rendiciones de cuentas de las organizaciones sociales.
- Gestiona la remisión de los desembolsos anticipados según el plan operativo aprobado por el Comité.
- Monitorea los proyectos conjuntamente con la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- Suscribe el Acta de inicio y Final de Obra con las autoridades competentes de acuerdo a cada una de las tipologías de intervención.

#### **Provincias o Municipios (cuando presentan proyectos en el ámbito de su jurisdicción):**

- Presentan los proyectos a la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
- Proporcionan terrenos aptos y legalmente transmisibles a los beneficiarios en ocasión de la finalización de la construcción (en los casos que procede).
- Gestionan la aprobación de los proyectos ante los organismos prestadores de servicios públicos y otros que resultaren competentes.
- Contribuyen en el ámbito de su competencia a la regularización de dominios de los predios intervenidos.
- Suministran la información necesaria y garantizan la transparencia para la selección de los beneficiarios propuestos a la Secretaría de Vivienda y Hábitat de acuerdo a los criterios de selección y elegibilidad establecidos.
- Contribuye con el seguimiento de los procesos de escrituración de cada familia.
- Suscriben la documentación de obra correspondiente en los casos de construcción de viviendas nuevas.
- Participan ad hoc del Comité de Dirección del Programa, en los casos de construcción de viviendas nuevas.

#### **Organizaciones Sociales**

- Presentan proyectos a la Secretaria de Vivienda y Hábitat.
- Suministran la información necesaria y garantizan la transparencia para la selección de los beneficiarios propuestos a la Secretaría de Vivienda y Hábitat de acuerdo a los criterios de selección y elegibilidad establecidos.
- Acreditan una contabilidad independiente para cada proyecto y realizan una apertura de una cuenta bancaria específica para este programa.
- Aseguran la capacidad técnica de los equipos afectados a la construcción auto-gestionada.
- Tienen a cargo la dirección y ejecución de las obras.
- Efectúan la rendición de cuentas a UNOPS de los fondos recibidos en base a los criterios que sean establecidos.
- Contratan los seguros por accidentes de trabajo a la totalidad de las personas que participen en la ejecución de las obras asociadas a cada proyecto.
- Afianzan a satisfacción de UNOPS los compromisos derivados en caso advertirse vicios en lapso de seis (6) meses transcurrido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.
- Confeccionan los certificados de obra para presentarlos a la firma de la inspección de obra.

### 3.4. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA

UNOPS orienta la gerencia de los programas y proyectos que ejecuta a la consecución de los resultados esperados, más que a las actividades necesarias para alcanzarlos. En tal sentido, la base de los sistemas de gestión y monitoreo de los programas y proyectos de UNOPS es la planificación, ya que sin ella el resultado de los mismos no se puede predecir en términos de alcance, calidad, riesgo, calendarios, costo y beneficios, por lo que quienes participan en la provisión de recursos no pueden optimizar sus operaciones. La planificación proporciona, a todo el personal que participa en el programa, información sobre qué se requiere; cómo se logrará y quién lo logrará, utilizando qué recursos; cuándo tendrán lugar eventos; y si es posible lograr las metas.

UNOPS formulará y pondrá a la consideración de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, vía el Comité de Dirección del Programa, tres niveles de planificación para reflejar las necesidades de los distintos niveles de gestión que participan en el programa, fase y equipo:

**PLAN GENERAL DE PROGRAMA:** Proporciona una explicación de cómo y cuándo se tienen que lograr las metas de rendimiento de tiempo, costo, alcance y calidad del programa, mostrando los productos, actividades y recursos principales requeridos para el mismo. El Plan General de Programa (PGP) proporciona la justificación del mismo, los costos y calendarios planificados e identifica los puntos de control importantes, como, por ejemplo, fases de gestión e hitos. Es utilizado por el CDP como línea de base con la que hacer un seguimiento del progreso del programa fase por fase.

**PLANES DE FASE:** Se requiere un Plan de la Fase para cada fase de gestión. El Plan de la Fase es similar al Plan de Programa en cuanto al contenido, pero se desglosará cada elemento al nivel de detalle necesario para constituir una base adecuada para el control diario por parte del Coordinador del Programa. Cada Plan para la siguiente fase de gestión se elabora cuando se acerca el final de la fase de gestión actual. Este enfoque permite que el Plan de la Fase se elabore a poca distancia temporal de los eventos planificados, exista durante mucho menos tiempo que el Plan de Proyecto y sea elaborado con conocimiento del rendimiento de las fases de gestión anteriores.

**PLANES DEL EQUIPO:** Un Plan del Equipo es elaborado por un Coordinador de Equipo para facilitar la ejecución de uno o más Paquetes de Trabajo. Los Planes del Equipo son opcionales; su necesidad y su cantidad serán determinadas por el tamaño y la complejidad del programa y por la cantidad de recursos implicados.

### 3.5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El monitoreo del programa tiene por finalidad establecer mecanismos para hacer un seguimiento de los logros reales y compararlos con los planificados, proporcionando un pronóstico del cumplimiento de los objetivos del programa y de su viabilidad continua y controlar cualquier desviación inaceptable. UNOPS realiza la medición del logro de los objetivos de un plan, tanto a nivel del plan del programa, como el de fase y los paquetes de trabajo de los equipos.

El control del progreso implica medir el progreso real, comparándolo con las metas de rendimiento de tiempo, costo, calidad, alcance, beneficios y riesgo, y a continuación utilizar esta información para tomar decisiones, como por ejemplo si se aprueba una fase o un Paquete de Trabajo, si se cierra prematuramente el programa y realizar las acciones necesarias.



Los programas y proyectos que ejecuta UNOPS proporcionan el control del progreso mediante:

- La delegación de autoridad de un nivel de gestión al nivel inmediatamente inferior;
- La división del programa en fases de gestión y la autorización de las fases una por una;
- Revisiones y presentación de informes sobre el progreso basadas en tiempo y basadas en eventos.

En ese sentido, para este programa UNOPS formulará los siguientes informes de seguimiento y monitoreo.

**INFORME AL FINAL DE FASE:** sirve para proporcionar un resumen del progreso hasta la fecha, la situación general del programa e información suficiente para poder solicitar que el Comité de Dirección decida cómo continuar. El Comité de Dirección utiliza la información del Informe al Final de Fase junto con el Plan de la Fase siguiente para decidir qué acción realizar con el programa: autorizar la fase siguiente, modificar el alcance del programa o detenerlo.

**INFORME DE DESARROLLO:** tiene la función de proporcionar al Comité de Dirección (y posiblemente a otras partes interesadas) un resumen del estado de la fase, a intervalos establecidos por el Comité. El mismo utiliza el informe para realizar un seguimiento del progreso de la fase y del programa. El Coordinador del Programa también lo utiliza para informar al Comité de Dirección sobre cualquier posible problema o sobre aspectos del proyecto en los que el Comité de Dirección podría ayudar.

**INFORME AL FINAL DE PROGRAMA:** se utiliza durante el cierre del programa para revisar el rendimiento del mismo en comparación con los planes; permite transmitir lecciones cuya aplicación podría ser de utilidad para otros proyectos, informar sobre los datos del trabajo no finalizado, riesgos en curso o posibles modificaciones del producto al grupo encargado de la futura asistencia para los productos del programa durante su vida útil.

**INFORME DE LECCIONES APRENDIDAS:** se utiliza para comunicar lecciones que se puedan aplicar, de modo útil, a otros programas. El propósito del informe es provocar acciones para que las lecciones positivas queden integradas en el modo de trabajar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, provincias y municipios y las organizaciones sociales, y que todos sean capaces de evitar las lecciones negativas en futuros proyectos y puedan perfeccionar, cambiar y mejorar las normas, enfoques o procedimientos de abordaje en sus proyectos. Las estadísticas sobre la cantidad de esfuerzo que fue necesario para cada producto pueden ayudar a mejorar los cálculos futuros.

## 4. INSUMOS DEL PROGRAMA

---

UNOPS trabaja únicamente sobre la base de recuperación de costos y por ende no persigue ningún lucro en el desarrollo de sus actividades. Cada proyecto ejecutado por UNOPS refleja una estructura de costos que se basa en los diferentes insumos necesarios para asegurar un gerenciamiento eficiente y la atención a los principios y valores, así como las Normas y Reglamentos Financieros de UNOPS.

Los principales insumos estimados para la operación e implementación del Programa son:

### 4.1. RECURSOS HUMANOS

Comprende los profesionales que integran la Unidad de Gestión del Programa (UGP): a) Coordinador del Programa, b) Responsable Técnico y Responsable Social, c) Especialistas Legal, de Comunicaciones, de Energías Renovables y de Geo-referencia espacial, d) Arquitectos y Arquitectas Sociales, Asistentes Sociales y Supervisores de obras y e) los Equipos Técnicos Multidisciplinarios en las áreas de la ingeniería y el desarrollo social.

### 4.2. INSUMOS OPERATIVOS

Relacionados a las operaciones, acciones logísticas y movilización del personal, incluyen los costos de movilización del equipo de gerenciamiento, supervisores de obras y especialistas en el acompañamiento social, así como la adquisición de equipos, vehículos y su mantenimiento, utilización de combustible, alquiler de oficinas en terreno, los insumos y materiales de oficina, comunicaciones y todo otro rubro afectado directamente a las actividades del programa.

### 4.3. INSUMOS DE SOPORTE

Comprenden los insumos que se comparten entre diversos proyectos dentro de una misma oficina de UNOPS en un país (Costos Directos Administrados Localmente -LMDC), incluyendo el personal de dirección y gerenciamiento de la oficina, el personal de apoyo a los mismos: finanzas, administración, adquisiciones, control de calidad, monitoreo, comunicaciones y personal operativo. Los insumos de soporte aplicados desde la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (RMDC) y desde la sede central de UNOPS en Dinamarca (CMDC) aportarán beneficios identificables al programa MCH, pero se incurren a nivel centralizado para brindar economías de escala a las contrapartes.

Los insumos de recursos humanos, operativos y de soporte antes descritos se encuentran incluidos y presupuestados en el Programa. De existir algún cambio y/o modificación en la estrategia de desarrollo del Programa, los alcances y plazos establecidos en el presente documento, UNOPS y la SVH, a través del Comité de Dirección del Proyecto, analizarán la extensión de los insumos y los costos adicionales que excedan el presupuesto previsto en el marco del Programa suscrito.

## 5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto estimado del Programa MCH es el siguiente:

	USD	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
Actividades Preparatorias	11,908	0,0%
Diagnóstico y convalidación de intervenciones	636,332	1,9%
Ejecución de obras y garantía de obras	26,248,006	79,4%
Acompañamiento social	1,352,163	4,1%
Fortalecimiento Institucional	1,289,362	3,9%
Unidad de Gestión del Programa	1,255,445	3,8%
Gerenciamiento General del Programa	615,177	1,9%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>31,408,394</b>	<b>95,0%</b>
<b>Costos indirectos (UNOPS Fees)</b>	<b>1,669,140</b>	<b>5,0%</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>33,077,524</b>	<b>100,0%</b>

Los costos de la Unidad de Gestión del Programa (USD 1,255,445) y los de Gerenciamiento General del Programa (USD 615,177) son costos fijos y serán cargados por UNOPS a razón de USD 34,873 por mes y USD 17,088 por mes, respectivamente, durante los 36 meses de duración del Programa, independientemente del avance de las actividades del mismo. Con relación a los costos indirectos, el 50% de los mismos será recuperado por UNOPS a razón de un monto fijo de USD 23,182 por mes, durante los 36 meses de duración del Programa, en tanto que el restante 50% de los costos indirectos variables se recuperará *pari passu* al avance de la ejecución financiera del programa, por el equivalente al 2,66 % de los costos directos incurridos por el Programa.

### Cronograma de Transferencias

Durante la ejecución del Programa, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, a través de la SVH, realizará transferencias sucesivas a UNOPS de acuerdo a un cronograma de desembolsos que definirá el Comité de Dirección, de manera tal que antes de la suscripción de cualquier contrato o convenio, o emisión de órdenes de compra a proveedores, UNOPS cuente con la totalidad de los recursos financieros necesarios. El calendario tentativo de desembolsos, expresado en dólares de EE.UU, es el siguiente:

A la firma del MoA	6,520,180
Antes del 31/03/2017	26,557,344
<b>Total desembolsos</b>	<b>33,077,524</b>



## **ANEXO I: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN**

### **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS: ELEGIBILIDAD**

La elegibilidad de proyectos presentados por Organizaciones Sociales para desarrollar mejoramientos de viviendas se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) No estar incluidos en otros programas del Estado Nacional relativos a mejoramiento de vivienda.
- b) Tener necesidades básicas insatisfechas (NBI)<sup>15</sup>.
- c) Las familias beneficiarias no pueden poseer más de una vivienda, ni haber sido beneficiarios de subsidios de vivienda del Gobierno Nacional.
- d) La familia beneficiarias debe tener un hogar conformado (viviendas habitadas por una sola persona no entran en el programa)
- e) La vivienda a mejorar debe estar habitada;
- f) Las viviendas a intervenir serán, viviendas individuales o colectivas (pertenecientes a conjuntos habitacionales deteriorados) ambas tipologías deberán tener saneada su situación dominial o en vías de regularización;
- g) Las viviendas a intervenir no podrán estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, ni en zonas inundables, ni de protección de recursos naturales, ni de reserva de obra pública;
- h) Los beneficiarios deben estar interesados en participar y asumir compromisos de sostenibilidad con la obra ejecutada (es preferible que al menos un integrante de la familia participe durante su construcción y por tanto forme parte de la Organización Social que ejecutará la construcción).

### **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS: PRIORIZACIÓN**

La priorización entre proyectos presentados por Organizaciones Sociales para desarrollar mejoramientos conforme a lo establecido en el punto anterior, se realizará aplicando los siguientes criterios:

- a) Familias con uno solo de los padres o madres cabezas de familia (se da prioridad cuando son madres solas con hijos o padres solos con hijos);
- b) Mayor número de integrantes del hogar (aquellas viviendas en las que vivan mayor cantidad de personas);
- c) Discapacidad física de alguno de los integrantes del hogar (esto supone una carga económica y social mayor a la familia);
- d) Familias con menores de 8 años de edad (a estas familias les queda “más terreno por recorrer” hasta que sus hijos crezcan que aquellos cuyos hijos ya están grandes);
- e) Familias con miembros mayores de 60 años de edad.

---

<sup>15</sup>Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas: son aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación: NBI 1. Vivienda: hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar (más de tres personas por cuarto). NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar que no asiste a la escuela. NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

### **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA: ELEGIBILIDAD**

La elegibilidad de proyectos presentados por Organizaciones Sociales con el propósito de construir viviendas nuevas se establecerá considerando los siguientes criterios:

- a) Formar parte de un Plan Integral que asegure requisitos mínimos de conexión a redes de electricidad, agua y cloacas (en caso de existir red) o subsidiariamente cámara séptica con pozo absorbente, a través de proyectos aprobados o en vías de aprobación.
- b) Las viviendas a construir no podrán estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, ni en zonas inundables, ni en zonas de protección de recursos naturales, ni de reserva de obra pública.
- c) El proyecto debe estar localizado en un terreno: perteneciente al estado nacional, provincial, municipal; o adquiridos por sus ocupantes por sí o alguna entidad que los represente; o bien en proceso expropiatorio.
- d) Los beneficiarios deben estar interesados en participar y asumir compromisos de conservación y mantenimiento de la obra ejecutada (es preferible que al menos un integrante de la familia participe durante su construcción).
- e) Las familias beneficiarias<sup>16</sup> no pueden poseer ninguna una vivienda, ni haber sido beneficiarios de subsidios de vivienda del Gobierno Nacional.

### **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA: PRIORIZACIÓN**

La priorización entre proyectos presentados por Organizaciones Sociales con el propósito de construir viviendas nuevas, se realizará aplicando los siguientes criterios:

- a) Familias con uno solo de los padres o madres cabezas de familia (se da prioridad cuando son madres solas con hijos o padres solos con hijos)
- b) Mayor número de integrantes del hogar (aquellas viviendas en las que vivan mayor cantidad personas).
- c) Discapacidad física de alguno de los integrantes del hogar (esto supone una carga económica y social mayor a la familia).
- d) Familias con menores de 8 años de edad
- e) Familias con miembros mayores de 60 años de edad

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERVENCIONES**

Las construcciones se basarán en un prototipo de vivienda unifamiliar de 55 m<sup>2</sup> de superficie total, de 2/3 dormitorios, en base al modelo incorporado en el Anexo I "Estándares Mínimos de Calidad de Viviendas de Interés Social"<sup>17</sup>.

En el caso de Mejoramientos, se procurará adaptar la intervención de acuerdo con tales Estándares Mínimos con el objetivo de conseguir las áreas establecidas en este prototipo y siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

Asimismo, para todas las modalidades de intervención, con el propósito de promover la sostenibilidad del programa, se procurará que las viviendas incorporen en su diseño y construcción componentes que promuevan la eficiencia en el uso de los materiales y un bajo consumo de energía.

---

<sup>16</sup>Esta condición sólo se aplicará si la familia beneficiaria estuviese identificada.

<sup>17</sup>Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Vivienda y Hábitat, "Estándares Mínimos de Calidad de Viviendas de Interés Social", Revisión 2006. Este será el modelo de referencia, mientras que no se establezca una versión actualizada o diferente para todas o algunas de las áreas de intervención.

Entre otros aspectos, se podrán considerar los siguientes:

- Aislación térmica de pisos, muros y cubiertas, asegurando la hermeticidad y evitando pérdidas causadas por puentes térmicos
- Paneles solares para generar agua caliente para consumo y calefacción
- Ventanas con alta hermeticidad y vidrio doble DVH.
- Almacenamiento de agua de lluvia para riego y otros usos (no consumo humano).
- Reciclaje de aguas grises
- Generación de electricidad mediante paneles fotovoltaicos y/o molinos para energía eólica
- Materiales con baja energía incorporada.

### **MONTOS MÁXIMOS FINANCIABLES SEGÚN EL TIPO DE INTERVENCIÓN**

El monto máximo financiable deberá conformarse a los topes establecidos por la resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda<sup>18</sup>, actualizable periódicamente.

- a) Intervenciones consistentes en Vivienda nueva:
  - Se parte de un prototipo de vivienda unifamiliar de 2/3 dormitorios, representativo en cuanto a su planta de arquitectura y especificaciones técnicas de las viviendas que se construyen por el Programa en todo el país.
  - El valor resultante para una vivienda de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55 m<sup>2</sup>) se definirá en función de cada localización.
- b) Intervenciones consistentes en el Mejoramiento de Vivienda:
  - El monto máximo financiable para las obras del Proyecto no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto máximo financiable establecido para la construcción de una vivienda nueva de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>).
  - El valor resultante para una vivienda de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>) será el resultante de la resolución 647/2016 y sus modificatorias.

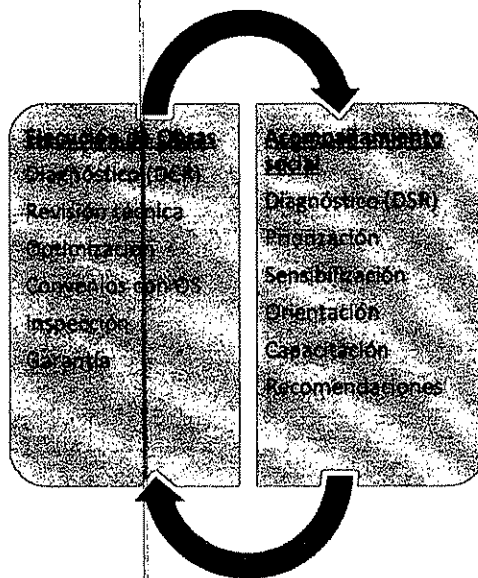
### **ACOMPañAMIENTO SOCIAL**

De manera paralela a las actividades asociadas a la construcción, se desarrollará un Diagnóstico Social Rápido (DSR) a cargo del Responsable Social del Programa que mantendrá una reunión con la entidad proponente y una visita a campo, con el propósito de planificar las actividades sociales de apoyo al plan de obra.

El Responsable Social del Programa coordinará actividades de un cuerpo de profesionales especializado en aspectos de salud, trabajo, educación, economía y derechos humanos, con apoyo de otras entidades del Sistema de Naciones Unidas para el desarrollo (SNU) y determinará la priorización de aquellas acciones de orientación y capacitación que puedan desarrollarse durante el ciclo de cada proyecto. Finalmente se ocupará de proponer las recomendaciones que puedan corresponder al término de cada proyecto constructivo, las cuales serán presentadas al Comité de Dirección del Programa.

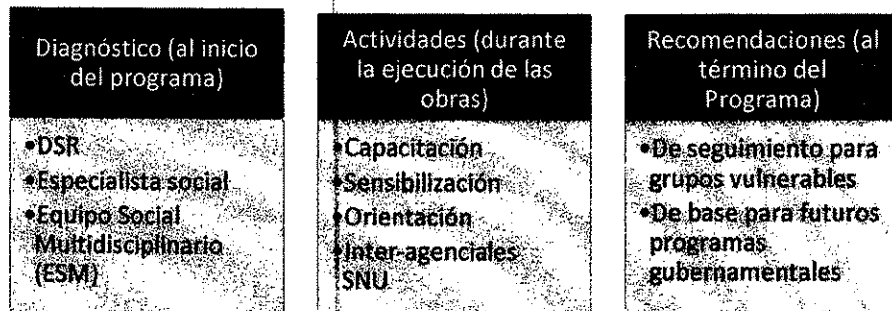
---

<sup>18</sup> Resolución Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 647/2016, y sus modificatorias.



Una vez formulado el Diagnóstico Social Rápido, el equipo social multidisciplinario identificará oportunidades de intervención social durante el proceso constructivo, planteando opciones de priorización y propuestas de actividades de capacitación, sensibilización, orientación u otras, que deberán ser consideradas por el CDP. Asimismo, una vez que el proceso constructivo haya finalizado (plazo variable entre 9 y 18 meses) el Equipo Social Multidisciplinario formulará recomendaciones orientadas a dar seguimiento adecuado a los grupos vulnerables, así como brindar insumos para el diseño o integración de políticas públicas.

A continuación, se esquematiza el conjunto de actividades de “Acompañamiento Social”:





**ANEXO II: INTERVENCIONES PREVISTAS POR PROVINCIA.**

Buenos Aires	Ituzaingo		17	
Buenos Aires	Moreno			100
Buenos Aires	Moreno		40	
Buenos Aires	Moron		20	
Buenos Aires	San Fernando		20	
Buenos Aires	San Fernando		20	
Buenos Aires	San Fernando		40	
Buenos Aires	Derqui		20	
Buenos Aires	Derqui		20	
Buenos Aires	Jose C Paz		20	
Buenos Aires	Jose C Paz		20	
Buenos Aires	Avellaneda	15		
Buenos Aires	Avellaneda		22	
Buenos Aires	La Matanza		19	
Buenos Aires	La Matanza	30		
Buenos Aires	Buenos Aires	30		
Buenos Aires	Esteban Echeverría		18	
Buenos Aires	Glew, A.Brown		13	
Buenos Aires	San Martin			450
Chaco	Colonia Elisa	30		
Chaco	Resistencia	35		
Salta	Tartagal	20		
Salta	Villa San Lorenzo		30	
Salta	General Pizarro		30	
Salta	Río Piedras		30	
Salta	El Quebrachal		30	
Tucumán	El Sunchal		60	
Tucumán	El Cercado		40	
Tucumán	Ranchillos		40	
Tucumán	Los Ralos		40	
Tucumán	Los Ralos	20		
Tucumán	Las Talitas	20		
Tucumán	Santa Lucía	20		
Tucumán	Capitán Cáceres	20		
Tucumán	San Miguel	30		
<b>TOTALES</b>		<b>1429</b>	<b>270</b>	<b>609</b>
				<b>550</b>

## **ANEXO III: MODELO DE NOTA, PRESELECCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES.**

---

El Programa MCH prevé la contratación de Organizaciones Sociales de acuerdo con la modalidad de UNOPS de pre-selección de subvenciones ("grants", en inglés). Las Organizaciones Sociales serán seleccionadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de acuerdo con sus reglas y procedimientos, y por tanto su selección está fuera del control de UNOPS. Aunque aunará sus mejores esfuerzos para garantizar la calidad de los servicios, UNOPS no asumirá ni tendrá ninguna responsabilidad en relación al desempeño de tales Organizaciones Sociales en la ejecución de las actividades.

A medida que la SVH identifique y seleccione a las Organizaciones Sociales, enviará a UNOPS cartas solicitando la firma de Convenios entre las mismas y UNOPS, de acuerdo al siguiente modelo:

LOGO INSTITUCIONAL  
**MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
REPÚBLICA ARGENTINA**

Sr. Giuseppe Mancinelli  
UNOPS Argentina

REF: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON ORGANIZACIONES SOCIALES  
SELECCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Con relación al MEMORANDUM DE ACUERDO suscrito el XX/XX/2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, con respecto al Programa de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad (Proyecto UNOPS N° ), la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVH) solicita a UNOPS proceder con la suscripción de Convenios de Subvención (*Grant Support*) con las siguientes organizaciones sociales, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

1. Organización 1:	Obras y actividades	Presupuesto asignado
2. Organización 2:	Obras y actividades	Presupuesto asignado
3. Organización 3:	Obras y actividades	Presupuesto asignado

La Secretaría de Vivienda y Hábitat confirma que las Organizaciones Sociales arriba detalladas fueron preseleccionadas de acuerdo con sus reglas y procedimientos. En la medida que la preselección de las organizaciones sociales está fuera del control de UNOPS, queda entendido que UNOPS no asumirá ni tendrá ninguna responsabilidad con relación al desempeño de tales Organizaciones Sociales en la ejecución de las actividades asignadas.

Atentamente,

Firmado por Autoridad de la SVH, debidamente autorizada a tal fin por el  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**Apéndice II**
**MATRIZ DE RESPONSABILIDADES**
**A. Contratación de Consultores Individuales (nacionales e internacionales)**

GOBIERNO	UNOPS	TAREA
X		Preparación de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Finalización de los TOR
	X	Selección de consultores
	X	Firma de contratos
	X	Administración de contrato
	X	Supervisión técnica de consultores
	X	Revisión y aprobación de informes parciales/finales
	X	Pagos

**B. Contratación de Servicios y Consultorías por Firmas Contratistas**

GOBIERNO	UNOPS	TAREA
X		Preparación del borrador de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Finalización de los TOR
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los Llamados a Licitación
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		No objeción a la recomendación de adjudicación
	X	Adjudicación y firma del contrato
	X	Administración del contrato
X	X	Monitoreo y evaluación técnica
	X	Aprobación de informes parciales / finales
	X	Pagos a firmas contratistas

**C. Adquisición de Bienes y Suministros**

GOBIERNO	UNOPS	TAREA
X		Preparación de la lista de equipos / suministros
X		Preparación de especificaciones técnicas
	X	Finalización de las especificaciones técnicas
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los llamados a licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		No objeción a la recomendación de adjudicación
	X	Adjudicación y firma de la orden de compra
	X	Arreglos de inspección y transporte
	X	Tránsito aduanero
	X	Seguimiento hasta la entrega en el destino final

X		Recepción y aceptación de los bienes / suministros
	X	Pago al proveedor

**D. Obras Públicas (Grant Support)**

GOBIERNO	UNOPS	TAREA
X		Expedientes técnicos
		Selección de propuestas de proyectos de construcción o mejoramiento
X		Selección de organizaciones sociales a cargo de las obras
X		Remisión de Kit Básico de Documentación (KBD)
	X	Revisión técnica, social y legal de la documentación (KBD)
	X	Diagnóstico Constructivo Rápido (DCR)
	X	Diagnóstico Social Rápido (DSR)
	X	Convenios con Organizaciones Sociales para la ejecución de las obras
	X	Inspección de Obras
	X	Administración de los convenios
	X	Pagos a las organizaciones sociales
X	X	Recepción Provisional de Obras
X	X	Recepción Definitiva de las Obras

**E. Contabilidad/Estados Financieros y Administración General.**

GOBIERNO	UNOPS	TAREA
X		Depósito de los montos requeridos para la cobertura total de costos del Acuerdo, incluyendo la Tarifa Administrativa
	X	Mantenimiento de la cuenta de libro mayor por separado para los fondos del Proyecto
	X	Registro de intereses y pagos
X	X	Revisión del avance contra el plan de trabajo y acuerdo sobre las revisiones necesarias al Proyecto
	X	Estado Financiero Final
X		Conformidad con estado financiero final
	X	Cierre de las cuentas y devolución de saldos no utilizado

Apéndice III

**PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS**

El presupuesto estimado del Programa MCH es el siguiente:

	USD	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
Actividades Preparatorias	11,908	0,0%
Diagnóstico y convalidación de intervenciones	636,332	1,9%
Ejecución de obras y garantía de obras	26,248,006	79,4%
Acompañamiento social	1,352,163	4,1%
Fortalecimiento Institucional	1,289,362	3,9%
Unidad de Gestión del Programa	1,255,445	3,8%
Gerenciamiento General del Programa	615,177	1,9%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>31,408,394</b>	<b>95,0%</b>
<b>Costos indirectos (UNOPS Fees)</b>	<b>1,669,140</b>	<b>5,0%</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>33,077,524</b>	<b>100,0%</b>

Los costos de la Unidad de Gestión del Programa (USD 1,255,445) y los de Gerenciamiento General del Programa (USD 615,177) son costos fijos y serán cargados por UNOPS a razón de USD 34,873 por mes y USD 17,088 por mes, respectivamente, durante los 36 meses de duración del Programa, independientemente del avance de las actividades del mismo. Con relación a los costos indirectos, el 50% de los mismos será recuperado por UNOPS a razón de un monto fijo de USD 23,182 por mes, durante los 36 meses de duración del Programa, en tanto que el restante 50% de los costos indirectos variables se recuperará *paripassu* al avance de la ejecución financiera del programa, por el equivalente al 2,66 % de los costos directos incurridos por el Programa.

**Cronograma de Transferencias**

Durante la ejecución del Programa, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, a través de la SVH, realizará transferencias sucesivas a UNOPS de acuerdo a un cronograma de desembolsos que definirá el Comité de Dirección, de manera tal que antes de la suscripción de cualquier contrato o convenio, o emisión de órdenes de compra a proveedores, UNOPS cuente con la totalidad de los recursos financieros necesarios. El calendario tentativo de desembolsos, expresado en dólares de EE.UU, es el siguiente:

A la firma del MoA	6,520,180
Antes del 31/03/2017	26,557,344
<b>Total desembolsos</b>	<b>33,077,524</b>



Apéndice IV



<b>INTERIM FINANCIAL REPORT</b>	
Project:	
Partner(s):	
As on:	
<b>Income</b>	
<b>Contributions</b>	
Year x	
Year x +1	
<b>Interest</b>	
Year x	
Year x +1	
<b>Total Income</b>	<b>(A)</b>
<b>Project Expenses</b>	
Year x	
Project Expense	
Management Fees	
Net Exchange Gain/Loss	
Year x+1	
Project Expense	
Management Fees	
Net Exchange Gain/Loss	
<b>Total Expenditures</b>	<b>(B)</b>
<b>Project Advances</b>	<b>(C)</b>
<b>Project Cash Balance</b>	<b>(A-B-C)</b>
<b>Unliquidated Obligations (Open POs)</b>	<b>(D)</b>
<b>Project Fund Balance</b>	<b>(A-B-C-D)</b>

Certified by:

Date:

Report run on:

Notes:

\* All amounts are in USD.

\* Transactions in non-USD have been converted to USD at the UN operational rate of exchange as on the date of the transaction.

\* This is an interim statement provided for information purposes only. Figures are not final.

\* Project advances include operational advances, prepayments, petty cash, and any VAT payments to suppliers that have yet to be recovered.